Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: idem	10,00	-
Ultramar: idem	15,00	_
Número suelto	0.50	_



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE 'PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 4 de abril.—Distribución de fondos del Interior para el corriente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando fijando las fechas en que se verificará la revisión de los expedientes de los mozos de los reemplazos que se expresan.

Secretaría: Anuncio de exposición referente a una reforma de alineaciones en una calle señalada con la letra D del Parque Urbanizado. — Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales. — Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva y por el Consejo de Administración del Montepío municipales. Subasta para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a la Beneficencia municipal, y pendientes de celebración. — Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca Municipal, y servicios prestados por las Bibliotecas Circulantes durante el mes de marzo último. — Licencias expedidas por el Negociado 4.º, Construcción de Obras del Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

Intervención: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

Policía urbana: Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Cementerios: Inhumaciones verificadas del 2 al 8 de abril de 1928.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 4 de abril de 1928.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Castelo (Conde de), Colón, Chicharro, González del Valle, Mac-Crohon, Navarro Enciso, Parrella, Ruiz de Velasco y Fernández Lagunilla.

Se abrió a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior. Acuerdos: 1.º Consignar en acta el reconocimiento de la Corporación por el legado de 100.000 pesetas nominales en Deuda perpetua hecho al Colegio de San Ildefonso por la testamentaria de D. Francisco García Iguren; que se exprese la gratitud del Ayuntamiento a los herederos de dicho señor y al albaceazgo de la testamentaria, y asímismo que en la mencionada Escuela, y con asistencia de los colegiales, se celebren exequias por el eterno descanso del donante.

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

A propuesta del Sr. González del Valle se acordó continúe sobre la mesa el informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales proponiendo la desestimación de un recurso de reposición interpuesto por la propietaria de la casa número 8 provisional de la calle de Narváez contra acuerdo municipal relativo al arriendo de locales-Escuelas en la referida finca.

DE NUEVO DESPACHO

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 24 del pasado marzo, remitiendo sentencia dictada por el Tribunal Supremo confirmatoria de la del provincial de lo Contencioso-administrativo por la que absolviendo a la Administración de la demanda formulada por el Procurador D. Eduardo Morales, a nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, contra providencia gubernativa de 23 de junio de 1924 que estimó la alzada interpuesta por D. Francisco García Pérez contra el acuerdo municipal que le denegó los beneficios derivados de la aplicación de la base sexta del presupuesto de 1919-20, se declara en su lugar que se le comprenda en la relación de jornaleros que disfrutan los beneficios de la indicada base sexta y con el lugar que le correspondiese, confirmando, por tanto, la providencia gubernativa recurrida sin hacer expresa condena de costas.

3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de marzo, remitiendo sentencia del Tribunal Supremo en la que, confirmando en parte y revocando en otra la dictada por el provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 30 de octubre de 1926, en el recurso seguido ante dicho Tribunal por D. Juan Lorente de Urraza y otros con la Administración y D. Esteban Nicanor Puga Sancho como coadyuvante sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de 15 de noviembre de 1922 que confirmó el del Ayuntamiento por el que se ascendió a Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, al señor Puga, se declara la nulidad del mencionado acuerdo dictado por el Go-

bernador civil en cuanto confirma lo resuelto por el Ayuntamiento de Madrid en 7 de abril de 1922, que asímismo anula, ascendiendo en sueldo al Jefe de Negociado de segunda clase D. Esteban Nicanor Puga, toda vez que este ascenso corresponde al número 1 de la categoría inferior inmediata en el escalafón de empleados municipales, cuya situación ocupa don Angel Calvo, y que no ha lugar a dictar resolución alguna sobre los demás pronunciamientos interesados por los recurrentes; declarándose, en auto dictado por dicho alto Tribunal con fecha 27 del pasado mes de enero, no haber lugar a la aclaración de la anterior sentencia solicitada por la parte apelada interesando que al declararse en la misma que «no ha lugar a dictar resolución alguna sobre los demás pronunciamientos in-teresados por los recurrentes» se entienda que esta denegación no significa ni puede interpretarse tampoco respecto a los señores Escudero y Lorente como determinante de perdida de puestos en el escalafón por virtud del acuerdo anulado.

Quedar enterada de una comunicación del excelentisimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 28 del pasado mes de marzo, remitiendo sentencia del Tribunal Supremo por la que se declara la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpues-ta por la representación de D. Alberto y doña María Fernández de Salamanca contra la resolución del Gobernador civil de Madrid confirmatoria de acuerdo municipal que dispuso la apropiación del sobrante del antiguo callejón de Doña Blanca

de Navarra.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 28 del pasado mes de marzo remitiendo sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 1928, confirmatoria de la del provincial de lo Contencioso-administrativo de 20 de enero de 1925, que confirmó asímismo la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 15 de febrero de 1922 revocatoria de acuerdo del Ayuntamiento de 29 de octubre de 1920 referente a la concesión de licencia a la Sociedad Oxhídrica Española para verificar obras de reforma y ampliación en el edificio destinado a fábrica, sito en la calle de Vizcaya, y declaró en su lugar que procede conceder la indicada licencia previo cumplimiento de aquellos requisitos que los técnicos municipales, bajo su exclusiva responsabilidad, declaren necesarios para el buen funcionamiento, con las menos molestias posibles de la industria y de acuerdo con las disposiciones legales que cita la indicada resolución.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de marzo, en la que propone se conceda un premio en metálico de 300 pesetas para el certamen artístico-literario organizado por la Pontificia y Real Academia Bibliográfico-Mariana, en honor de la Virgen de la Paloma, y que dicho gasto sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del

presupuesto en curso.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de marzo, en la que propone se contribuya con 250 pesetas a la suscripción que el Círculo Español y Americano de Viena ha iniciado con objeto de perpetuar el recuerdo del gran poeta Cristóbal de Castillejo colocando una lápida de mármol en la iglesia del convento de los padres Cistercienses en Wiener Neustad (Austria inferior), donde reposan sus restos mortales desde 1550, y una placa de bronce en el Hofburg de Viena, dentro de cuyos muros escribió muchas de sus obras, y que dicho gasto sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

Se dió cuenta de un informe del señor Concejal instructor del expediente seguido al Oficial del Ensanche D. Carlos Palacios García por faltas al servicio, y en el que propone, en vista de lo actuado en el mismo, se confirme la suspensión de empleo y sueldo por dos meses del indicado Sr. Palacios, así como que se le aperciba de que antes de faltar a la oficina por asuntos propios deberá solicitar el correspondiente permiso, estimándose conveniente que dicho funcionario pasase a prestar servicio en las oficinas centrales para la mejor comprobación del cumplimiento de su deber, y en caso de reincidencia aplicarle la sanción correspondiente en su mayor grado

Y la Comisión municipal Permanente, con el voto favora-ble de todos los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la sesión, acordó aprobar el precedente informe del señor Conce-

jal instructor.

9.º Aprobar un informe de los señores Letrados consisto-

riales, fecha 28 del pasado mes de marzo, en el que proponen se desestime el recurso de reposición interpuesto por el que fué Jefe del Parque Sur del Servicio de Limpiezas, D. Luis Fernández Riesgo, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, por el cual se ha sancionado y confirmado el de la Comisión municipal Permanente de 30 de junio de 1927, que le destituyó del cargo como consecuencia de expediente administrativo, todo ello teniendo en cuenta que se trata de ratificar por el Pleno del Ayuntamiento un acuerdo tomado por la Comisión municipal Permanente cuya reposición del mismo había sido solicitada por dicho señor Fernández y le fué denegada por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de agosto de 1927, previo informe emitido en tal sentido por el Letrado Sr. Mesonero Romanos, del que procede se traiga copia literal al expediente o recurso para que se vean y aprecien las negativas y motivos tenidos en cuenta para la denegación de que se trata; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

10. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del pasado mes de marzo, remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de febrero último y anotadas en los libros Mayor y de Cuentas corrientes del presupuesto de gastos e ingresos del Interior para el año de 1928, que se llevan en la Intervención en cumplimiento del artículo 407 del Reglamento de Hacienda

municipal.

11. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del corriente, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1927, rendida por el señor Depositario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 584 del vigente Estatuto Municipal, fecha 8 de marzo de 1924, al objeto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 del menciona-

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la cuenta anual que se ha de rendir a tenor del articulo 121 del Reglamento de Hacienda municipal, para que siga

la tramitación correspondiente.

12. Quedar enterada de la lista de asuntos judiciales en trámite en 25 del pasado mes de marzo.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª-Hacienda

13. Declarar que no ha lugar a modificar la Ordenanza de exacciones reguladora del arbitrio de anuncios mientras tanto no transcurra el plazo de vigencia señalado en la actual, y que en cuanto a otros extremos relacionados con el indicado arbitrio se proceda, si así se cree conveniente, en la forma que indica el Negociado de Hacienda en su informe de 25 del

pasado mes de febrero que figura en el expediente. A petición del señor Conde de Castelo se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo formulado ante el Tribunal provincial contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia desestimatoria de reclamación formulada contra la Ordenanza número 2 aprobada para el ejercicio actual, referente a enterramientos en cementerios particulares.

Comisión 6.ª-Ensanche

14. Desestimar, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto municipal de la segunda sección del Ensanche, la petición formulada por D. Pedro Cánova y Lafont, en representación legal de su esposa doña Josefina López Sañudo y en nombre de su señora madre y hermana política doña Concepción Sañudo y doña Enriqueta López Sañudo, propietarias, según manifiesta, de terrenos situados dentro del perímetro del Parque Urbanizado de la segunda zona del Ensanche, y cuyos terrenos están afectados a la apertura de una nueva calle señalada con la letra Y del expresado Parque, en su confluencia con la calle de Serrano, en cuya petición interesa les sean cedidos, en permuta de los terrenos que han de expropiárseles para la apertura de la indicada calle, los que este excelentísimo Ayuntamienio posee contiguos a los de las indicadas propietarias, los cuales tenía este Municipio expropiados para una proyectada calle señalada con la letra A, que ya no ha de abrirse como consecuencia del plano definitivo del expresado Parque.

Conceder a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas baratas la licencia solicitada para construir 74 casas en terrenos aprobados por Real orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1927, con arreglo a los proyectos presentados, en el solar de su propiedad situado entre los paseos de las Delicias y de la Chopera y la calle Nueva del Matadero, con estricta sujeción a los preceptos de la ley y reglamento vigentes de Casas baratas y demás disposiciones aplicables a esta clase de construcciones, en el bien entendido que habrán de tenerse en cuenta los preceptos contenidos en los artícu-los 100, 101 y 102 del reglamento de Casas baratas de 8 de julio de 1922, y en virtud de los que se preceptúa que las construcciones que linden con las vias públicas a que tengan fachada deberán sujetarse en sus alturas, salientes y vuelos a los que exigen las vigentes Ordenanzas municipales, como también a los planos de las alineaciones y rasantes oficiales aprobados en el expediente y a los preceptos vigentes en materia de hi-giene que no sean contrarios a lo que preceptúa el vigente reglamento de Casas baratas e incompatible con la cualidad de esta clase de construcciones, hallándose exentos del pago de los derechos de toda clase de licencias a virtud de lo prevenido en el artículo 151 del tan repetido reglamento de 8 de julio de 1922.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comision 2.ª-Hacienda

16. No coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Agustín Peinado Cano contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo desestimatorio de su reclamación formulada contra el impuesto sobre carruajes de lujo que gravaba el automóvil M-5.648, debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

17. Acatar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Alberto Martínez Benito contra el arbitrio de inquilinato que gravó el piso principal que ocupa en la finca número 10 de la calle de Antonio Maura, y por cuya resolución se declara que procede revocar el acuerdo recurrido, declarando en su lugar que a los efectos del pago del citado arbitrio el cuarto ocupado por el reclamante debe satisfacer la cuota que corresponda a la renta de 7.900 pesetas anuales fijada en el contrato de inquilinato, y que dicho arbitrio procede girarle a partir del 1 de agosto de 1927 en que empezó a regir el expresado contrato.

18. Acatar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Alberto Rubio Maldonado contra el arbitrio sobre carruajes de lujo por un automóvil de su propiedad, y por cuya resolución se declara procede confirmar el acto recurrido en cuanto a declarar responsable de las cuotas del arbitrio al interesado, modificando la liquidación practicada en el sentido de que la misma debe comprender desde 1 de julio de 1921 hasta fin de diciembre siguiente, con un recargo equivalente a la cantidad dejada de satisfacer en concepto de penalidad, sin que sea de apreciar la reincidencia.

19. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Nicasio Julián Espinosa contra denegación de devolución de cantidad satisfecha por derechos de rompimiento de la alcantarilla general en la calle de Abel, 10, y por cuya resolución se declaraba que el reclamante tiene derecho a la expresada devolución, teniendo en cuenta la bonificación consignada en la Ordenanza a favor de las obras que se realicen en el Extrarradio; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

20. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada por doña Rosa Román y Velázquez contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal remitente no lo dice, a la transmisión de la finca número 4 de la calle de Antonio Flórez, y por cuyo fallo se acuerda remitir la instancia presentada por la interesada ante el Tribunal, a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero del pasado año; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal

correspondiente.

A petición del Sr. Mac-Crohon el primero, y del Sr. Parrella el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la amortización de dos plazas vacantes de encargados de calas y la supresión de estos cargos a medida que vayan vacando, encomendándose la función, al extinguirse todas las plazas, al resto del personal de Vías públicas.

Otro proponiendo no haber lugar a extender los efectos del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la concesión de radios al personal de Administración, y por consecuencia no debe otorgarse dicha mejora a los funcionarios del Negociado de Instrucción pública.

Comisión 3.ª-Policía urbana

21. Adoptar, en cumplimiento del Real decreto de 17 de enero último y de conformidad con el informe del Negociado de Abastos de 29 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la necesidad de adquirir e instalar por gestión directa básculas para el pesado en vivo de las reses que se sacrifiquen en el Matadero de Madrid:

Primero. Que la adquisición e instalación de las básculas para el pesado en vivo de todas las reses que se sacrifiquen en el Matadero se halla comprendida en la excepción de subasta o concurso prevista en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal.

Segundo. Que la suma de 155.714,03 pesetas a que ascienden en totalidad los presupuestos formados por los técnicos se satisfaga con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos.

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para anunciar, por término de diez días, un concurso de proposiciones al que puedan concurrir libremente todos cuantos se dedican al comercio de básculas, y para adjudicar, con el asesoramiento de los señores Concejales y técnicos que aquélla tenga a bien designar, tanto el suministro de dichos aparatos como las obras de su instalación a las proposiciones que en conjunto resulten más útiles y convenientes, aunque difieran en alguna o algunas de las características señaladas en el proyecto y en las bases de concurso formuladas por los facultativos, los cuales deberán modificar previamente en este sentido los respectivos artículos del pliego de condiciones; y

Cuarto. Que se solicite nuevamente de la Superioridad la ampliación de la prórroga concedida, por resultar ésta insuficiente para llevar a efecto la instalación de referencia.

22. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina por lesiones y daños con motivo del choque del automóvil de Incendios número 3; debiendo someterse este acuerdo a la

sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tra-

mitación legal correspondiente.

23 a 31. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, como coadyuvante de la Administración en los recursos contencioso-administra-Cobo, D. Enrique Sanchiz Nadal, doña Soledad López Obispo, doña Vicenta Broguera Peñalva, D. Rafael Martínez Escribano, D. Serafín Bravo García, D. Esteban Martín Martín y D. Alejandro Criado Sancha (dos) sobre revocación de acuerdos de la Comisión municipal Permanente de 19 de octubre y 16 de noviembre de 1927 sobre reversión y concurso de quioscos para la venta en la vía pública; debiendo someterse estos asuntos a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darles la tramitación legal correspondiente.

Comisión 4 ª-FOMENTO

32. Desistir de la expropiación de la finca número 43 de la calle de Toledo, propiedad de doña Elisa del Hoyo, viuda de Avendaño, vistos el informe del señor Arquitecto de la sección, según el cual no es de necesidad apremiante la expropiación del inmueble de que se trata, que se halla en línea por la calle de la Colegiata y por el extremo derecho de la fa-chada a la calle de Toledo, siendo únicamente en el punto de esquina de ésta por donde ha de avanzar, y el evacuado por los señores Letrados consistoriales en el sentido de que el Ayuntamiento puede optar entre consumar la expropiación o desistir de ella, teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente no se ha consignado cantidad alguna para este género de expropiaciones, y la circunstancia de que para realizar dicha política de regularización de alineaciones, y aun la más importante de procurar el ensanche de la vía pública, tiene el Ayuntamiento pendiente para su oportunidad la adquisición de numerosas fincas que hoy representan un verdadero obstáculo al tránsito en calles como las de Peligros, Arenal, Mayor y otras, y finalmente lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 del reglamento de obras, servicios y bienes municipales; debiendo, por consiguiente, resolverse en este sentido la instancia de la propietaria de dicho inmueble solicitando su abono.

Comisión 6.ª-Ensanche

33. Aprobar un presupuesto, importante 3.892 pesetas, formulado por la Jefatura del Servicio de Alumbrado para la restalación de 14 faroles por gas en la Avenida de Menéndez Pelayo, desde la entrada de la estación del ferrocarril del Tajuña hasta la glorieta del Marqués de Perales, siendo cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto del En-

34. Conceder al Oficial de tercera clase del Ensanche, D. Mauricio Astola de la Riva, la excedencia en su cargo por enfermedad, conforme determina el artículo 19 del Estatuto de Funcionarios municipales, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez y sin sueldo, teniendo en cuenta que el tiempo que permanezca en esta situación no será de abono a efectos de la antigüedad, ascenso o jubilación, y que conservará el número que tuviere en su categoría dentro del escalatón al tiempo de su salida, ocupándolo a su reingreso en el mismo

Aceptar el proyecto de urbanización presentado por la Sociedad los Previsores de la Construcción para los terrenos de su propiedad comprendidos entre la Avenida de Menéndez Pelayo, paseo de Ronda y calles Limite Norte y Sur de la tercera zona del Ensanche; que en las calles trazadas dentro de la expresada zona, teniendo carácter de propiedad particular en absoluto todos los servicios de urbanización, serán de cuenta exclusiva de la Sociedad peticionaria o de la entidad que pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones; que de conformidad con el dictamen del Arquitecto de la tercera sección del Ensanche y el de la Junta Consultiva municipal se aprueben las rectificaciones de las rasantes de las proyectadas calles que figuran en el plano oficial del Ensanche, denominadas del Marqués de Cerralbo (antes Limite), Roncesvalles, Cabanilles, Narciso Serra, Juan de Urbieta, Abtao, Sánchez Barcáiztegui y Doctor Esquerdo, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto de la expresada Sociedad D. Fernando de Escondrillas, a reserva de que acerca de esta modificación de rasan-

tes recaiga acuerdo aprobatorio del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, y que sin perjuicio de la aprobación de la modificación de rasantes, y por lo que afecta a los servicios de alcantarillado, red de aguas potables, alumbrado y cualquiera otro complementario de la urbanización, se someta el proyecto a informe de los señores Ingenieros de Vías públicas y Alumbrado y Arquitecto Director del Servicio de Aguas potables y residuarias en todo aquello que afecta a la competencia de este Ayuntamiento, con arreglo à la vigente ley y reglamento de Casas baratas.

36. Autorizar a D. Enrique Podadera y Benítez para la construcción de una fosa sepulcral en el piso de la iglesia del Santísimo Cristo de la Salud, sita en la calle de Ayala, 6, toda vez que por sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 1927 se dispone la indicada concesión en virtud del recurso interpuesto por el excelentísimo señor Conde de Casal contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 de enero de 1925 denegatorio de la concesión de la mencionada licencia.

37 a 43. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Pedro Torres Moreno, para construir una casa en el

número 12 de la calle de Tarragona.

A D. Enrique Pardo, para construir una casa en el número 88 de la calle de Hermosilla.

A D. Manuel Grandson de la Peña, para construir una casa en el número 95 de la calle de Ayala.

A D. Juan Caracuel y D. Manuel Quintana, para construir una casa en el número 14 de la calle del General Oráa.

A D. Fernando López Fernández, para construir una casa en el número 18 de la calle de Lope de Rueda.

A D. Andrés Remacha, para construir una casa en el número 11 de la calle de Sebastián Elcano, con vuelta a la de José Antonio de Armona.

A D. Enrique García Cemillán, para construir una casa para taller de reparaciones de automóviles con vivienda para los propietarios y pabellón-garaje para los coches en la calle de Méndez Alvaro, 6 y 8, debiendo hacerse constar en la licencia que deberá solicitarse por separado la correspondiente

para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

A petición del Sr. González del Valle quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, con cargo al capítulo I, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ensanche, se reintegre al propietario de la finca número 7 de la calle de Sebastián Herrera la cantidad de 2.879,60 pesetas abonadas indebidamente en concepto de recargo extraordinario sobre la contribución territorial de la expresada finca a partir del año 1910.

Junta municipal de Primera enseñanza

Arrendar por anualidades un piso en la casa número 6 44. de la calle de Recoletos de esta Corte para instalar en el mismo una Escuela nacional de niñas con vivienda para la Profesora, doña Florencia Istúriz, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que tendrá derecho a percibir el propietario de la finca D. Salvador García Nobleja, desde el día en que participe haber realizado por su cuenta las obras de adaptación que aconseja el Arquitecto municipal de la tercera sección en su informe de 6 del actual, y debiéndose advertir al propietario que el piso deberá quedar corriente de los servicios de luz y agua.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º-Gobierno interior y Personal

Conceder al Oficial segundo de Administración, don José León Depetre, la excedencia que para asuntos propios pretende, en los términos que previene el artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, y entendiéndose los efectos de la refrida excedencia a partir del día 31 del actual, federa que termino la licercia a partir del día 31 del actual, federa que termino la licercia a partir del día 31 del actual, federa que termino la licercia partir del día 31 del actual, federa que termino la licercia partir del día 31 del actual, federa que termino la licercia partir del día 31 del actual, federa que para asuntos propios pretende, en los términos que previou partir del día 31 del actual, federa que para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos que previou para asuntos propios pretende, en los términos propios pretende, en los terminos pretendes pretende cha en que termina la licencia que por motivos de salud viene disfrutando.

46. Nombrar, para ocupar una plaza de Ordenanza de las distintas dependencias municipales, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. José Sanz Fajardo, al Portero D. Gregorio Ortiz Sánchez, que hace el número 1 de su escala y pertenece a las mismas dependencias, pasando a la que éste deja el Ordenanza D. Félix Luis Cabello, que lo tiene solicitado desde el 7 de

marzo de 1927

47. Ascender a la vacante producida por excedencia de D. José León Depetre, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas, cuya provisión corresponde al turno de antigüedad, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros, D. Félix Miguel Berrocal, debiendo amortizarse la resulta que éste deja en armonía con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de abril último y aplicarse las economías a los radios de la rueda de mejoras que se hallan en turno, a razón de 1.000 pesetas a cada uno, y que son los siguientes:

Radio número 7.—Oficial segundo, D. Agapito González

Martinez.

Radio número 8.—Oficial tercero, D. Buenaventura Solana Zazo.

Radio número 9.—Oficial tercero, D. Fructuoso Arránz de

Radio número 10. Oficial tercero, D. Diego Cruz Burgueño.

Negociado 2.º - Hacienda

Jubilar al Guardia de Policía urbana D. Salvador de la Torre Romero, por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole el haber pasivo de 1.752 pesetas anuales, 60 por 100 de las 2.920 que a razón de 8 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, correspondiéndole la expresada clasificación pasiva, con arreglo a lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes, por llevar más de veinticinco años de servicios a la Corporación.

49. Reconocer un crédito de 741,49 pesetas a favor de D. Nabor Quintana Montoto por suministros de carbón y leña efectuados en el año 1927 a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, siendo cargo dicho gasto al crédito consignado en el concepto 27 del vigente presupuesto de

gastos del Interior.

50. Declarar, visto lo actuado en el expediente, toda vez que en el mismo se han cumplido los requisitos que dispone la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la Administración de Rentas e Inter-vención de fondos, el derecho de los herederos de la señora Condesa Viuda de Montarco a la devolución de la canidad de 37.059,82 pesetas satisfecha por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en la transmisión verificada en 29 de mayo de 1920 del hotel número 38 de la calle de Santa Engracia, y cuya transmisión es de fecha anterior a la vigencia de la Ordenanza reguladora de esta exacción, debiendo realizarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.
51. Reconocer, visto lo actuado en el expediente, toda

vez que en el mismo se han cumplido los requisitos que dispone la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, Intervención de fondos y señores Letrados consistoriales, a D. Baldomero González Alvarez el derecho a la devolución de la cantidad de 3.731,01 pesetas que por la transmisión de la finca número 14 de la calle del Españoleto ha satisfecho por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, debiendo verificarse la expresada devo-lución como minoración de los ingresos del mismo concepto

del presupuesto en curso.

Negociado 3.º-Policia urbana

Librar al señor Jardinero mayor la cantidad consignada con destino al servicio de transportes por limpieza de parques y jardines, a razón de 2.500 pesetas mensuales, exceptuándose este gasto de la necesidad de subasta y concurso a virtud de lo autorizado en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, ya que la urgencia del caso, a virtud de lo

dispuesto en el artículo 165 de dicho Estatuto, queda justificada con el expediente sumario a que se contrae el informe del señor Jardinero mayor, fecha 26 del pasado; que los libramientos mensuales de 2.500 pesetas se justifiquen en la forma que determina el artículo 91 del Reglamento de Hacienda municipal, debiendo procederse inmediatamente por el señor Jardinero mayor a formular los correspondientes pliegos de condiciones facultativas para contratar la prestación del servicio de que se trata por subasta y a partir de 1 de enero próximo; debiendo ser cargo el gasto autorizado, que asciende a la suma de pesetas 30.000, al crédito de igual cantidad consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 534 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

53. Autorizar el gasto de 12.956,15 pesetas, propuesto por el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, a que ascienden los bandajes, cámaras y cubiertas suministrados por la casa Warfelmann con destino a los automóviles del Servicio, efectuándose este gasto a virtud de la autoriza-ción que concede el caso 1.º del artículo 164 del Estatuto Mu-nicipal, y siendo cargo la indicada suma al presupuesto autorizado en 22 de febrero último, con destino a las necesidades del Servicio en el primer trimestre del actual ejercicio, con aplicación al concepto 91 del vigente presupuesto de gastos del In-

54 a 78. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Ricardo Bardo Acero, para establecer una casquería en la calle de Antonio López, 26 duplicado.

A D. Luis Durán Expósito, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para horno de pasteles en la calle de las Huertas, 14, teniendo en cuenta que no ha sufrido variación ni interrupción el ejercicio de la industria.

A D. Basilio Orden, para instalar tres calderas de cale-

facción en los pisos segundo y tercero, derecha e izquierda, de la casa número 68 de la calle de Alberto Aguilera.

A D. Sixto Aroza Liria, para instalar una caldera de calefacción en el piso primero de la finca número 31 de la calle de la Magdalena.

A D. Francisco Aldea Torre, para establecer un peladero de aves en la calle de los Tres Peces, 34.

A D. Eugenio Bravo Montero, para establecer un taller de tinte a mano en la calle de Jerónima Llorente, 4.

A D. Angel Jiménez, para establecer un garaje en la calle

del Doctor Fourquet, 3.

A El Aguila (S. A.), para establecer una fábrica de hielo con una producción de 40.000 kilos en la calle del General

Lacy, 33. A los señores Hijos de Tomás, Minuesa de los Ríos, ampliación de licencia de imprenta por instalación de una máquina plana de 66 por 105 e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de Juanelo, 19.

A los señores Hijos de C. Mahou, para establecer una fábrica de obtención de malta para la fabricación de cerveza e instalar 24 electromotores, con fuerza total de 43 15 caballos

instalar 24 electromotores con fuerza total de 43,15 caballos en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 6.

A Ferrum (S. A.), ampliación de licencia de los talleres de construcciones metálicas por instalación de un cubilete para fundición de 166,25 decímetros cúbicos, con horno para fundición de bronces y una estufa para el secado de moldes e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Andrés Mellado, 23.

A D. Francisco Tamarit Jarque, para establecer un taller de carpintería con una máquina e instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza en la calle de Bravo Murillo, 42; debiendo advertirse al interesado que deberá extraer diariamente la viruta producida y que no almacenará más que la cantidad de madera precisa para los trabajos del día, desestimándose una reclamación presentada.

A D. José Godoy Gómez, para establecer un tostadero de café e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la

calle del Gobernador, 2.

A la Sociedad Española Radioeléctrica, para establecer una fábrica de válvulas de radiotelefonía e instalar diez electromotores de un tercio, uno de uno y otro de dos caballos de fuerza en la calle de Diego de León, 51, debiendo desestimarse una reclamación presentada, por infundada.

A D. Luis Irisarri, para establecer un taller de reparación de bastones e instalar un electromotor de un cuarto de caballo de fuerza en la calle del Conde Duque, 10.

A D. Honorio Riesgo, ampliación de la licencia de carnicería a la de venta de embutidos en la calle Mayor, 65.

A D. Eugenio Aguagil Torrubiano, para establecer una fábrica de lejía con una caldera para 1.500 litros en la calle de

Modesto Lafuente, 49 provisional.

A D. Santiago Madaria, para estabular 76 reses en la calle de Berruguete, 23 provisional, por reunir el local las condi-ciones que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de industria.

A D. Lorenzo Fernández, para estabular ocho reses en la calle del Marqués de Monteagudo, 3, por las mismas condiciones que al anterior.

A D. Joaquín de la Masa, para estabular 20 reses en la calle de Iriarte, 15, por las mismas condiciones que a los anteriores.

A doña María Samperio, para estabular ocho reses en la calle de López de Hoyos y paseo de Ronda, por las mismas condiciones que a los anteriores.

A doña Águstina Velasco, viuda de D. Gervasio Vega, para estabular 12 reses en la vaquería sita en la Huerta de la Fuente, Tejar de Rico (camino viejo de Canillas), por las mis-

mas condiciones que a los anteriores. A D. Alberto Pérez Fernández, para estabular 20 reses en la vaquería establecida en la calle de Castelló, 15, con vuelta a la de Jorge Juan, 44, por las mismas condiciones que a los anteriores, con la prescripción, en la licencia para un toro, de que éste ocupará una plaza de las de las vacas y nunca podrá exceder el número de veinte en el establo de que se trata.

A D. Vicente Escarpa, para establecer una carbonería en la calle del Ancora, 11, libre de derechos con arreglo al pre-

A doña María Samperio, para estabular 20 reses en la va-quería establecida en la calle de Teruel, 5, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de industrias, con la prescripción, en la licencia para un toro, de que éste ocupará una plaza de las de las vacas y nunca podrá exceder de veinte el número de reses estabuladas.

Negociado 4.º-Obras

79. Aprobar un presupuesto, importante 395 pesetas, formulado por el señor Arquitecto municipal de Propiedades para la construcción de una cancela de madera y cristal en el pabellón de la Dirección de las Escuelas Bosque, debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito de 75.000 pesetas consignado en el concepto 411 del vigente

presupuesto de gastos.

80. Autorizar, en vista de lo actuado en el expediente, a la Compañía Madrileña de Urbanización, concesionaria de los tranvías de Cuatro Caminos a Tetuán, Fuencarral y Chamartín, para instalar un andén-refugio en el origen de las líneas, sito en la calle de Bravo Murillo, próximo a la glorieta de Ruiz Giménez, destinado a los viajeros que utilizan los expresados tranvías; todo ello con sujeción al proyecto que presenta, cuyos trabajos serán inspeccionados por el personal técnico del Servicio de Vías públicas, con la condición de que la Empresa concesionaria se comprometa a restablecer los servicios de sus vías en la actual disposición si en la práctica no resultase el beneficio que se espera de tal reforma, realizándose la obra propuesta por cuenta de dicha Compañía sin gasto alguno para el Municipio, siendo asímismo de cuenta del peticionario el restablecimiento de los actuales servicios en caso de que así se acordase por el Ayuntamiento.

81 a 107. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sítios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente, en las de construcciones en el Extrarradio, las condiciones aprobadas por la Comisión municipal Permanente,

que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropia-

ción, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados ante-

riores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Manuel Vicente, en Almansa, 2, con vuelta a la de Bravo Murillo.

A D. Daniel Segovia, en Felipe Campos, 37.

A D. Fernando Morales, en Julián Marín, 7, con vuelta a la de Rafael Bonilla.

A D. Antonio Moreno, en Francisco Balseiro, 3.

A doña Blanca Jiménez, en el paseo de Extremadura, 158. A D. Aurelio Pencas, para casa y nave, en Hermenegildo Bielsa, sin número.

A D. Manuel López García, en el pasaje de Pradillo, 5. A D. Ricardo Mariano Alvaro, en Particular, 79, prolongación de la de Canillas.

A D. Gregorio Herranz, en Villafranca, 11 provisional. A D. Alberto Nestares, en la Dehesa de la Arganzuela, paso de servicio particular H.

A D. Francisco Requena, en San José y letra F. lote nú-

mero 85 del barrio de La Elipa.

A D. Gregorio Manjón, en San Antonio, 15 provisional; debiendo hacerse constar en estos siete últimos casos, de conformidad con lo informado por la Dirección del Ramo de Aguas, que los propietarios no podrán reclamar por incumplimiento del servicio de extracción de líquidos hasta que hayan sido efectuadas las obras de afirmado o pavimentación de las calles en que estas fincas se van a construir, que en la actuali-dad, por ondulaciones y falta de afirmado, presentan serias dificultades al acceso de las cubas.

A D. Francisco Duarte Cerceño, para nave destinada a guardar materiales de construcción, excepto madera, en el in-

terior del solar número 28 de la carretera del Este.

A D. Cándido Gorrote, para muro de cerramiento, en Isidro

de Osma, 21

A D. Crótido de Simón Martínez, para pabellón e instalar un montacargas en la calle Particular B y de Seco del barrio del Pacifico.

A D. Eusebio Vicente, para pabellón con destino a taller de cerrajería, en la calle de Jacinto Camarero, 12.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Manuel Rodríguez, en Francisco Altimiras, 15 provisional.

A D. Valentín Pesquera, en América, 7.

A D. Arturo Romero, en el callejón de Alejandro Rodríguez, 10.

A D. Eulogio López, en Javier Zanón, 17; debiendo hacerse constar en estas tres últimas licencias, de conformidad con lo informado por la Dirección del Ramo de Aguas, que los propietarios no podrán reclamar por incumplimiento del servicio de extracción de líquidos hasta que hayan sido efectuadas las obras de afirmado o pavimentación de las calles en que estas fincas se van a construir, que en la actualidad, por ondulaciones y falta de afirmado, presentan serias dificultades al acceso de las cubas.

PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Santiago Pérez Infante, Administrador de la Fundación Cesáreo del Cerro, en Orense, 31

A doña Anastasia Sánchez, en Carlos Latorre, 2.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

A D. Jesús Fernández, en Topete, 22, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

A D. Pablo Pfost, en Pedro Barreda, 1, con vuelta a la de Almansa, con las mismas prescripciones que al anterior.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL INTERIOR

A D. Matías Barchino, para tres casas en la calle de Martín de los Heros, 7, 9 y 11, con las mismas prescripciones que a los anteriores

A D. Juan Ferreres, en Toledo, 54 duplicado, con vuelta a la de la Cava Alta, 1, con las mismas prescripciones que a

los anteriores.

A D. Benedicto Hernández, para pabellón en el interior del solar número 2 de la calle del Gobernador, con vuelta a la Costanilla de los Desamparados, con las mismas prescripcio-

nes que a los anteriores

108. Conceder licencia a D. César Sanz y Muñoz para construir un hotel en la calle de las Amapolas, con vuelta a la de los Olivos, Parque Urbano Metropolitano, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, libre de derechos según lo preceptuado en el apartado 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907 y el 14 del Reglamento de 15 de diciembre de 1896.

A petición del Sr. Ruiz de Velasco quedó sobre la mesa el informe proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 36.471,64 pesetas, para instalar pavimento de asfalto, encintado y aceras de cemento en un trozo de la calle de Arlabán que se abre al tránsito de carruajes, siendo cargo dicha

cantidad al concepto 521 del presupuesto.

Negociado 5.º-Beneficencia y Sanidad

109. Acordar los siguientes nombramientos con motivo de las vacantes de Subinspector de Sanidad veterinaria, producida por jubilación del que la desempeñaba, D. Francisco Pardo

Mena, y de la de Veterinario sanitario de primera clase, por fallecimiento de D. Eloy Lurueña Engelmo:

Para la vacante de Subinspector de Sanidad veterinaria, dotada con el haber anual de 4.960 pesetas, al Veterinario de primera clase, primero de su escala, D. Enrique Ferrer Ortiz; para la vacante que éste deja, dotada con 4.030 pesetas, al Veterinario de segunda clase D. Luis Rodríguez Pedraja, y para la que éste produce, dotada con 3.580 pesetas, al Veterinario excedente D. José María García Sánchez. Para la vacante de Veterinario sanitario de primera clase, producida por fallecimiento de D. Eloy Lurueña Engelmo, dotada con el haber anual de 4 030 pesetas, a D. Pablo Ostalé del Bosque, Veterinario número 1 del escalafón de los de segunda clase; a la vacante que éste deja, dotada con el haber anual de 3.580 pesetas a D. Matías Aspizán Amirola que esta a la rimer lugar. setas, a D. Matias Aspizúa Amírola, que ocupa el primer lugar en la escala de Veterinarios terceros, y para la vacante que el ascenso de éste produce, dotada con el haber anual de 3.300 pesetas, al Veterinario supernumerario D. Gervasio Ruiz Garcia, que ocupa el primer lugar en el escalatón de su clase.

110. Nombrar al Veterinario excedente D. Pascual Lucas Pérez para ocupar la plaza de Veterinario municipal de tercera clase, dotada con el haber anual de 3.300 pesetas, que existe vacante por haberse concedido la excedencia al que la desempeñaba, D. Isidro García Rodríguez, toda vez que al señor primeramente mencionado le corresponde ocuparla por haberle

sido concedido el reingreso.

111. Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a la Enfermera numeraria de la Institución municipal de Laringología y Seroterapia, doña Isabel Aburuza de la Torre, fundando dicha concesión en lo prescrito por el artículo 114, en relación con el número 3.º del artículo 32 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

Negociado de Estadistica

Dejar sin efecto, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 8 del pasado mes de febrero, dándose por enterada del traslado de residencia de don Evencio Sánchez Villaluenga, familia y sirvientes, de la calle de Alcalá, 97 a Arcicóllar (Toledo), toda vez que de oficio remitido por el Ayuntamiento de la mencionada localidad resulta haberse negado por aquella Comisión municipal Permanente la vecindad del mencionado señor, y que interpuesto recurso por el interesado contra la precedente resolución ante el Jefe provincial de Estadística de Toledo, basado en lo que

determina el artículo 33 del vigente Estatuto Municipal, fué desestimado por haberse probado que su residencia en el pueblo de referencia no excede nunca de quince días, por lo que en ningún momento podrá justificar una residencia continuada de seis meses, requisito indispensable con arreglo al artículo 36 del relacionado Estatuto para que pueda ser declarado vecino; debiendo acordarse, en consecuencia de las mencionadas resoluciones, declarar vecino de esta Corte al repetido interesado, con las demás clasificaciones que procedan con respecto a los individuos de su familia y servidumbre, en consonancia con lo que determina el artículo 35 del Estatuto Municipal.

113. Otorgar las subvenciones correspondientes al año de 1928, en la forma que a continuación se detalla, de conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 24 de febrero de 1927, como complemento de la tendencia iniciada por el Estado para protección a las familias numerosas y desarrollada en el reglamento aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de diciembre del relacionado año, dictado para ejecución del Decreto-ley de 21 de junio de 1926, por cuyo acuerdo se resolvió conceder una subvención por este Ayuntamiento, importante el 50 por 100 de las cantidades que señala el artículo 4.º del expresado reglamento con relación al número de hijos que aquéllas tengan, y toda vez que de los anuncios oficiales publicados al efecto han justificado su derecho al percibo del indicado subsidio, por tener ocho o más hijos y habérseles otorga-do previamente aquél, con arreglo a las Reales órdenes que fueron publicadas en la Gaceta de Madrid, a diez y nueve familias: cuatro, con ocho hijos; once, con nueve hijos; tres, con diez hijos, y una, con once hijos, entregándose a los respectivos cabezas de familia comprendidos en el primer grupo 50 pesetas a cada uno de ellos, 75 a los del segundo grupo, 100 a los del tercero y 125 al del cuarto; siendo cargo el importe total, que asciende a 1.450 pesetas, al crédito consignado a este efecto en el capítulo IX, artículo 7.°, concepto 398 del vigente presupuesto de gastos del Interior:

	Pesetas
D. Eladio Menchero Núnez, ocho hijos	50
D. Agustín Magdalena Sanz, idem id	50
D. Antonio Madrigal y López, ídem íd	50
D. Mariano Valero García, ídem íd	50
D. Nicolás López Carreño, nueve ídem	75
D. Braulio Agudo Riaza, idem id	75
D. Cándido Gómez Izquierdo, ídem íd	75
D. Víctor Gumiel Virián, ídem íd	75
D. Valentín Muñohierro Muñoz, idem id	75 75
D. Laureano de Pablo Fernández, ídem íd D. Clemente Pastor Labajos, ídem íd	75
Doña Angela Martínez Vargas, idem id	75
D. Celedonio Canales Sanz, idem id	75
D. Pedro Corrales Ramirez, idem id	75
D. Serapio Hernández Romo, ídem íd	75
D. Mariano Rodríguez Jorge, diez ídem	100
D. José Arteaga Lafuente, idem id	100
D. Enrique Ferrer Casanova, idem id	100
D. Francisco Ripoll Castañé, once ídem	125
TOTAL	1.450

114. Proceder, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 del pasado, a la rectificación del Censo electoral formalizado con fecha 10 de mayo de 1924, a cuyos efectos es necesa-rio realizar las operaciones desde la indicada fecha hasta el 30 de abril próximo de los varones y hembras mayores de veintitrés años que habiendo adquirido la vecindad tengan la capacidad legal para ser electores, las de todos aquellos que trasladaron su domicilio, los que fueron bajas por emigración a otros Municipios o al extranjero y de los que se hallan autoriza-dos para implorar la caridad, trabajos que habrán de hallarse totalmente ultimados dentro del relacionado mes de abril, y que teniendo en cuenta la perentoriedad del plazo en que éstos han de ser realizados y dada la labor extraordinaria que es indispensable llevar a cabo y que es preciso efectuar, no solamente durante las horas de oficina, sino también en horas extraordinarias por término de cinco cada día, siendo, por tanto, necesario destinar a los repetidos trabajos a los señores que figuran en la relación que a continuación se expresa, o sean 25 empleados y dos Ordenanzas, con las remuneraciones que en dicha relación se consignan; ninguna de las cuales excede de la mitad del haber que los mismos perciben, consignándose además para los gastos de confección de impresos y material preciso 250 pesetas.

NOMBRES	Remuneración por hora	IMPORTE
NUMBRES	Pesetas	Pesetas
D. Antonio Soto García	1,65	247,50
D. Ricardo Gómez Sanz	1,65	247,50
D. Miguel Portolés García	1,10	165
D. Leonardo Delgado Torres	1,65	247,50
D. Cecilio Luna Pariente	1,65	247,50
D. Pedro Picó Marco	1,65	247,50
D. Regino Sánchez de Alba	0,83	124,50
D. Salvador Abad Herrero	1,65	247,50
D. Emilio Polo de Llera	1,65	247,50
D. Domingo Cajal Fatás	1,65	247,50
D. Federico Minguez	1,10	165
D. Enrique Fraile Garrido	1,10	165
D. Cecilio Gonzalo Municio Loeches	1,10	165
D. Pedro Fernández Sierra	1,10	165
D. José María Pinto Maldonado	1,65	247,50
D. Carlos Pizarroso de la Vega	1,10	165
D. Antonio Pérez Gámez	1,65	247,50
D. Juan Contreras Hernández	1,65	247,50
D. Enrique Angulo Pérez	1,10	165
D. Antonio Galván González	1,65	247,50
D. José Vives Muñoz	1,65	247,50
D. Angel Aguilar	0,83	124,50
D. Juan Verde Rodriguez	1,39	208,50
D. Ramón Muñiz Cano	1,10	165
D. Carlos Barranco González	1,10	165
D. Félix Tenorio Gallego (Ordenanza).	0,96	144
D. Enrique Ramos Méndez (Idem)	0,96	144
TOTAL	*	5.448

Siendo cargo la expresada suma de 5.698 pesetas al crédito figurado en el capítulo XVII, Imprevitos, del vigente presupuesto.

Negociado de Reformas Sociales

115 y 116. Conceder a los obreros municipales D. Emilio Ramos Avila y D. Ricardo Gallegos Villatoro, vista la imposibilidad física en que se hallan para prestar el servicio que les estaba encomendado y que han venido desempeñando durante más de veinte años, las pensiones de retiro de 3 y 2,60 pesetas, respectivamente, 40 por 100 de las 7,50 y 6,50 que disfrutaron últimamente y que les sirven de jornal regulador.

117. Abonar a doña Elena Fanegas, obrera municipal con

117. Abonar a doña Elena Fanegas, obrera municipal con carácter eventual que se hallaba afecta a la Casa de Socorro del distrito del Centro, la cantidad de 640 pesetas a que ascienden los jornales devengados por la misma desde el día 11 de agosto del pasado año en que se accidentó en el trabajo, hasta el 29 de marzo último, a razón de 5 pesetas diarias, descontadas las 375 que ya le han sido satisfechas en concepto de socorro por la Jefatura de la indicada dependencia municipal, debiendo ser cargo dicha cantidad, por lo que se refiere a la suma de 340 pesetas que ha dejado de percibir hasta 31 de diciembre último, por pertenecer a ejercicio ya liquidado, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 27 del presupuesto en curso, y por lo que respecta a las 300 pesetas restantes y a las cantidades que devengue hasta su completa curación, al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 3.º, concepto 390 del mencionado presupuesto; debiendo oficiarse al señor Jefe facultativo de la referida dependencia, para que se siga prestando asistencia a la obrera de que se trata hasta su total restablecimiento, el cual comunicará oportunamente a la Intervención Municipal.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el

Orden del día, el Sr. Colón se refiere al ruego que formuló sobre traslado a lugar más a propósito del Parque de Limpiezas del paseo del Prado, y propone que se elija al efecto cualquiera de los solares municipales sitos en las calles de Murcia y Argumosa, en los que puede hacerse la construcción definitiva del Parque utilizando para ello el crédito consignado en el presupuesto extraordinario de 1923.

El Sr. Ruiz de Velasco hace la advertencia de que el solar de la calle de Argumosa es uno de los designados para em-

plazamiento de un mercado.

El Sr. Colón añade que se trata de una propuesta del servicio y que se limita a ponerla en conocimiento de la Permanente, aunque sin insistir en el lugar a que concretamente se

haya de verificar el traslado.

El Sr. Navarro Enciso recordó que hace tiempo, con motivo de una visita que giró al edificio que ocupa la caballeriza de la Guardia Municipal montada, en cuyo inmueble se halla asímismo instalada la Casa de Socorro central del distrito del Congreso, realizó algunas gestiones para que aquella dependencia se trasladara a otro local, porque la proximidad de uno y otro servicio era incompatible para mantener la referida Casa de Socorro en el estado de higiene y asepsia necesarias.

Añadió que a pesar de sus advertencias y de las protestas que se originaron en diferentes sectores del Municipio para que con urgencia se trasladara la mencionada caballeriza y de haberse pensado en que para tal efecto podían habilitarse algunos pabellones que quedaban en pie en el antiguo Matadero, o construir un edificio adecuado en la calle de Méndez Alvaro, el asunto continuaba sin resolver, y rogó al señor Alcalde se ocupara con la urgencia que el caso requería de allanar las dificultades que hubiera para llegar a una solución satisfactoria. El Sr. González del Valle indicó que, en efecto, se trataba

El Sr. González del Valle indicó que, en efecto, se trataba de un asunto de importancia, y que siendo Alcalde Presidente el señor Conde de Vallellano y Teniente Alcalde del distrito del Congreso en que se halla instalada la referida caballeriza el orador, se ocuparon de habilitar un local adecuado, a cuyo efecto visitaron los Almacenes de la Villa, en cuyo local existía sitio suficientemente amplio para instalar el mencionado servicio.

Acto seguido manifestó que había recibido numerosas quejas de vecinos de Madrid respecto a la necesidad de aumentar los evacuatorios públicos, sobre todo en el paseo de Rosales, donde el único que existía era insuficiente, añadiendo que seguramente al Sr. Parrella, como Delegado del Servicio, habrían llegado también esas quejas.

El Sr. Parrella indicó que, en efecto, había recibido varias reclamaciones en el indicado sentido, y que en el presupuesto extraordinario que se preparaba se atendía a dicha necesidad.

El señor Presidente expuso su conformidad con lo expuesto por el Sr. Navarro Enciso, reconociendo la necesidad de proceder con urgencia al traslado a otro local de la caballeriza de la Guardia Municipal montada, a cuyo efecto, y en el estudio que venía haciendo para reformar el proyecto de presupuesto extraordinario, procuraría dar cabida a esa justa aspiración, así como al aumento de evacuatorios en el paseo de Rosales a que había aludido el Sr. González del Valle, y que en cuanto al requerimiento hecho por el Sr. Colón para trasladar a otro sitio más adecuado el Parque de Limpiezas del paseo de Trajineros vería con gusto la forma más adecuada de verificarlo, bien en la forma indicada por dicho señor Concejal, o como resultase más conveniente.

En el turno reservado a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal compareció D. Felipe Crespo de Lara, que dió lectura a un escrito, en el que interesaba, haciendo historia de la fundación y funcionamiento de la Institución municipal de Puericultura y de la Gota de Leche, citando las diferentes obras y trabajos con tal motivo llevados a cabo por diferentes e ilustres Médicos de la Beneficencia municipal, no se emplee en la citada Institución leche procedente de vacas en estado de preñez; que además de la investigación cuantitativa de la leche se haga la cualitativa, y que se lleve a cabo la tirada de los cuadros murales del Doctor Heredero, repartiéndose en los Registros civiles la cartilla de consejos higiénicos para las madres, como asímismo el trabajo premiado del Sr. Carazo, muy especializado en la materia.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las doce y diez mi-

nutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capitulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULO PRIMERO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo 1.°—Censos. — 2.°—Pensiones. — 3.°—Operaciones de crédito municipal. — 4.°—Créditos reconocidos. — 5.°—Litigios. — 6.°—Contingentes. — 7.°—Contribuciones e impuestos. — 8.°—Anuncios y suscripciones. — 9.°—Indemnizaciones. — 10,—Compromisos varios. — 11.—Cargas por servicios del Estado.	30 110.000 1.831.973,45 60.680 7.500 193.740 150.000 8.464 1.666,66 14.700 20.958,33) 7 3 3 3 3 3 3 3	
CAPÍTULO II	2.399.682,44	» »	2.399.682,44
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento	17,291,66 8,183,66 24,687,50	» » »	
CAPÍTULO III	50.162,82	»	50.162,82
VIGILANCIA Y SEGURIDAD .			
Artículo 1.º—Guardia Municipal	287.007,50 106.150	» »	
CAPÍTULO IV	393.157,50	*	393.157,50
POLICÍA URBANA Y RURAL			
Artículo 1.°—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos. - 2.°—Mercados y puestos públicos. - 3.°—Mataderos. 5.°—Guardería rural - 7.°—Extinción de animales dañinos. - 8.°—Gastos generales.	419.385,95 27.908 289.498 198.75 25 1.250	» » » » »	
CAPÍTULO V	738.265,70	»	738.265,70
RECAUDACIÓN			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales	166.833 2.000 104.548 17.499	» » »	200.920
CAPÍTULO VI	290.880	»	290.880
Artículo 1.º—De oficinas centrales	. 288 199,20 60.488	» »	
CAPÍTULO VII	348.687,20	» »	348.687,20
SALUBRIDAD E HIGIENE Artículo 1.°—Aguas potables y residuarias	114.237 388.309 28.726 58.767	» » »	
- 5.°-Desinfección. - 6.°-Epidemias.	70.030 »	» »	
8.º—Inspección sanitaria de locales 9.º—Higiene pecuaria	966,66 152,50	» »	
	661.188,16	»	661.188,16
CAPÍTULO VIII BENEFICENCIA			
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos — 2.º—Hospitales municipales	223.035,40 » 193.954 »	» »	
	416.989,40	»	416.989,40
Suma a sinua	»	»	5.299.013,22
Suma y sigue			0.200.010,44

1. 10. 4. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	»	»	5.299.013,22
CAPÍTULO IX			
ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo 1.º—Juntas locales	3.250	**	
- 3.°—Seguros sociales	333,23 7.000	. »	
- 4.°-Retiros obreros	9.500 7.019	»	
CAPÍTULO X ·	27.102,23	»	27.102,23
INSTRUCCIÓN PÚBLICA	27.102,20		21.102,20
Artículo 1.º-Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción pri-	208.071		
maria	180.976		
- 3.º-Instituciones escolares	373.700 28.894	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
- 4.°—Enseñanzas especiales	23 886	"	
- 6.º—Instituciones culturales	208.353	*	
CAPÍTULO XI	1.023.880	»	1.023.880
OBRAS PÚBLICAS			
Artículo 1.º—Edificaciones	50.009	*	
blicas	»	* 1	
- 3.°-Vías públicas	631.164 282.880,50	»	
CAPÍTULO XII	964.053,50	» »	004 053 50
MONTES	304.000,00		964 053,50
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento	375		375
CAPÍTULO XIII			010
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	12.060	*	12.060
CAPÍTULO XIV			
MANCOMUNIDADES			
Artículo único.—Mancomunidades	».	*	*
CAPÍTULO XV			
ENTIDADES MENORES			
Artículo único.—Entidades menores	»	»,	» ·
CAPÍTULO XVI			
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS			
Articulo único.—Agrupación forzosa de Municipios	w-	»	»
CAPÍTULO XVII			
IMPREVISTOS Artículo único — Imprevistos	TO 070 20		
Artículo único.—Imprevistos	79.872,39	»	79.872,39
CAPÍTULO XVIII			
RESULTAS Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	CARLES OF	The second second	
Tructure diffice. Obligaciones de presupuestos cerrados	»	» ·	»

ALCALDÍA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en los artículos 145 y 174 del reglamento para su aplicación, en los días que a continuación se expresan, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el juicio de exenciones y el fallo de expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase de los mozos del actual reemplazo ante la Junta de clasificación y revisión, establecida en el Cuartel

de San Francisco, situado en la plaza de San Francisco, con vuelta a las calles de los Santos y Rosario.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de los mozos y de los demás interesados en el acto, y para que unos y otros se sirvan concurrir, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de abril de 1928.—El Alcalde Presidente, José Manuel de Aristizábal.

Base quinta del Real decreto-ley de 29 de marzo de 1924, apartado C):

Los fallos referentes a los excluídos del servicio militar no serán definitivos hasta que los apruebe la Junta de clasificación y revisión. Los que se refieran a declaración de soldados serán definitivos si no se apela de ellos.

Artículo 145 del reglamento de 27 de febrero de 1925, párrafo segundo:

Los Alcaldes darán a conocer al público, con diez días de anticipación, el día y hora en que comienza el acto de la clasificación de los mozos del alistamiento anual y revisión de los reemplazos anteriores.

DISTRITOS Y DÍAS EN QUE SE HA DE VERIFICAR LA REVISIÓN

		PARA EL FALLO
DISTRITOS	PARA EXENCIONES	DE EXPEDIENTES DE PRÓRROGA
Centro	18 de abril	21 de abril.
Palacio	23 de abril 24 y 25 de abril	28 de abril. 28 de abril.
CongresoBuenavistaChamberi	3 y 4 de mayo	30 de abril. 5 de mayo. '2 de mayo
Latina	9 y 11 de mayo 14 y 16 de mayo 18 y 21 de mayo	12 de mayo. 19 de mayo. 22 de mayo.

SECRETARIA

ANUNCIOS

Habiéndose presentado a la Alcaldía Presidencia por D. Gonzalo Martínez Abellanosa, propietario del hotel número 8 del paseo de circunvalación del Hipódromo, enclavado en la zona del Parque Urbanizado, limitado por las calles de María de Molina, paseo de Ronda del Ensanche y de Circunvalación del Hipódromo, una instancia interesando que por este Ayuntamiento se proceda a modificar el trazado de una proyectada calle señalada con la letra D en el perímetro del expresado Parque, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 23 de marzo último, se ha servido disponer que se dé cumplimiento de lo prevenido en el artículo 627 de las vigentes Ordenanzas municipales y el 29 de la ley de Ensanche y se exponga al público, durante el plazo de treinta días hábiles y horas de once a una de la mañana, el expediente indicado para la expresada reforma de alineaciones, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones de los interesados a quienes pueda afectar la indicada reforma, advirtiendo que el expresado plazo empezará a contarse al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid, 4 de abril de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Herrero proyecta instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle de Bretón de los Herreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 17 de la calle de la Magdalena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928 — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 11 de la calle de Alberto Bosch.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Hernández proyecta instalar dos electromotores de 1,50 y 0,25 de caballos de fuerza en la casa número 23 de la calle de Ventura de la Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Compañía Carbonífera La Calera proyecta establecer una carbonería en la casa número 8 de la calle de Avila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Matos proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa números 4 y 6 de la calle de Nicolás María Rivero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leopoldo Box proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 145 duplicado de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 5 de la plaza de la Independencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Román García proyecta establecer una fábrica de perfumería en la casa número 2 de la plaza del Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Algueró proyecta instalar un electromotor de 6,8 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de María de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1928. - El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Ramón González Villar proyecta establecer una fábrica a mano, en frío, de un producto para quitar manchas, limpiametales y cola en frío en la casa número 77 del paseo de Extramadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince dias, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1928.-El Secretario, Francisco Ruano.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 15 de marzo de 1928

Que la parte de pensión vitalicia que percibían doña María Luisa y D. José Fernández, hijos del primer matrimonio de don Benjamín Fernández Baños, se acumule a su viuda, doña Carolina Vázquez, que percibirá la totalidad de 565,70 pesetas, por haber contraído matrimonio y cumplido la edad de veinte años, respectivamente, los hijos.

Denegar el socorro solicitado por doña María López Lasanta, viuda del Oficial D. Manuel Reina, por no llevar éste los cinco años de sérvicios que determina el artículo 34 del reglamento.

Se acordó dejar en suspenso el prorrateo de partidas fallidas interin se resuelve en definitiva respecto al particular.

Se acordó interesar de la Secretaria y de la Contaduria del mismo los siguientes datos, referidos a diez años, para el estudio de reforma del reglamento:

Aumento de capital del Montepio y de las pensiones.

Número actual de socios.

Número de nombramientos.

Número de defunciones.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de marzo de 1928

Dada cuenta de los asuntos al despacho se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Tesorero, D. Francisco Díaz Villar, para hacer efectivo en las oficinas del Banco de España el importe de las siguientes Obligaciones de propiedad de este fondo, y que han sido amortizadas: veinte Obligaciones del Empréstito de Deudas y Obras, números 17.411 a 20 y 17.441 a 50, depositadas con otras en dicho Banco bajo resguardo número 672.755, y cuatro Obligaciones del Empréstito de 1864, números 220.153, 220.650, 337.137 y 337.141, depositadas con otras en el mismo Banco bajo resguardo número 648.604, y que su importe total, de 10.400 pesetas, se invierta en valores municipales, a fin de no perder renta en dicho capital.

Que por el señor Tesorero se estudie la conveniencia de sustituir la cuenta corriente del Banco de España por una cuenta corriente de crédito con garantía de valores.

A propuesta de la Presidencia fueron designados los señores Vicepresidente, Secretario, Díaz Villar, Morán de Burgos, Mesonero Romanos y de Diego para formular un proyecto de reforma del reglamento del Montepio.

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 2 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a la Beneficencia municipal, durante un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 30.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de mayo de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante

con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentaron dos reclamaciones suscritas por doña ElviraCarmona y D. Francisco Prim, en las que interesaban ampliación del plazo del contrato y modificación de precios de varios artículos, siendo ambas aceptadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1928. - El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.", y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de vendajes y aparatos ortopédicos para la Beneficencia municipal*).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a la Beneficencia municipal, durante un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de —tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
20 abril	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, sin número.—Precio tipo	145,866
23	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló.	
-24	Precio tipo Enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Larra y Barceló (án-	114 351,2
4 mayo	gulo S. E.).—Precio tipo Suministro de material eléctrico y otros efectos con destino a los dife-	167.681,5
11	rentes servicios y dependencias mu- nicipales, hasta 31 de diciembre de 1929.—Importe anual calculado. Suministro de vendajes y aparatos or-	10.000
	topédicos con destino a la Benefi- cencia municipal, durante un año. Importe anual calculado	30.000
	Para reclamaciones por diez dias, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
10 abril	Enajenación de basuras procedentes de la vía pública, durante cuatro años.—Tipo libre. Adquisición de seis camiones automó- viles de tres toneladas y 23 camio- netas de 1,5 toneladas, con destino	
	al Servicio de Limpiezas.—Importe total	334.000

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales d sde el 2 al 8 de abril de 1928

AUTORIZACIONES	Cripta re la iglesia de la Concepción.	San Justo	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro	Total de au- torizaciones	IMPORTE Pesetas
De 45,50 pesetas	, , ,	3 1 1 1 .	5 3 .	5	1 6	10 4 10 2	455 242 687,50 339
Silma		5	8	6	7	26	1.723,50
De 72 50 pesetas De 112,50 —		:	6		;	6	435
TOTALES	•	5	14	6	7	32	2,158,50

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Número de lectores que han concurrido a la dependencia y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de marzo de 1928

MATERIAS	Número de lectores
Artes e industrias Ciencias exactas Ciencias físicas y naturales Ciencias morales y políticas Historia Literatura Revistas y periódicos	115 80 445 780 965
TOTAL	3.483

BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Servicios prestados en el mes de marzo de 1928

BIBLIOTECAS	NÚMERO de lectores	VOLÚMENES servidos
Circulante literaria	628 235	2.328
Parque de Madrid	1.647	1.647
dem del Oestedem Zoológico	787 293	787 293
TOTALES	3.590	5.274

Tarjetas nuevas, 5.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Carolinas, 1; Ribera del Manzanares, 1; San José, lote número 31 del barrio de la Elipa; Antonio López, 66 provisional; prolongación de Hermosilla, 5 provisional, 6, 7, 14, 15, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Transversal, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 33, 34 y 35; Antonio López, sin número, y Hermenegildo Martínez, sin número.

Ampliación: Rafael Salillas, sin número; Lorenza Correa, sin número; Castilla, 26; Doctor Santero, 6, y Pedro Barreda, 12.

Pabellones: Arregui y Aruej, con vuelta a Triquet, y Andrés Mellado, sin número.

Nave: Particular A, 4, prolongación de Valderribas.

Alquilar: Francisco Navacerrada, 37; Arregui y Aruej, sin número; Moret, 1, y Cardenal Belluga, 10.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 30 de marzo al 7 de abril de 1928

Construcción de caseta de madera: Conde Duque, esquina a la de Alberto Aguilera.

Explanación y paso de carros: Calle Y, final a Serrano, y Vallehermoso, 23.

Derribo de fincas: Santa Feliciana, 9, con vuelta a la de Arango, 6; Alcalá, 82 y 84, esquina a la Avenida de Menéndez Pelayo; Segovia, 24; Ataulfo, 8, y San Bernardo, 111.

Construcción de naves: Fernando el Católico, 16, con vuelta a la de Galileo, y General Alvarez de Castro, 10.

Paso de carruajes: Francisco Silvela, 15; Andrés Mellado, 12; Narváez, 7, con vuelta a la de Jorge Juan; Covarrubias, 24, 26 y 27; Cáceres, 5; Maudes, 17; Espronceda, 3 provisional; Velázquez, 108; Príncipe de Vergara, 26 y 96; Galileo, 7, y Zurbano, número 55, esquina a la de Abascal.

Desmonte y paso de carros: Claudio Coello, 22; Alcalá, 82 y 84; Ibiza, 3; Marqués del Riscal, 9, con vuelta a la de Fortuny, y paseo del Hipódromo, con vuelta a la de Cristóbal Bordíu.

Vallado de solares: Hermosilla, 117; Fernando el Católico, y Torrijos, con vuelta a la de Padilla.

Demoler pabellón: García de Paredes, 42.

Demoler muro en fachada: Ferraz, 96.

Construcción de depósito de agua: Plaza de la Moncloa, 1. Construcción de cobertizo: Lope de Rueda, sin número, entre

las calles de Ibiza y Menorca.

Obras de ampliación: Paseo de la Florida, 23; Ibiza, con vuelta a la de Fernán González, paseo de las Delicias, 108; Narváez, 43; Zurbano, 47, y Villanueva, 28.

Obras de reforma: Ronda del Conde Duque, 3; Sandoval, 11; paseo de los Pontones, 2; Algeciras, 3; paseo de los Melancólicos, 10; Zurbano, 55, esquina a la de Abascal; plaza de Luca de Tena, 2, y Serrano, 73.

Construcción de pabellones: Zurbano, con vuelta a la de Abascal, y Jorge Juan, 86.

Cortar árboles: Paseo de Rosales, frente al número 62; Núñez de Balboa, 2; Covarrubias, 26, y General Narváez, 36 provisional.

Construcción de muros de cerramiento: Goya, 22, y paseo de Santa María de la Cabeza, 46.

Pintar portadas: Torrijos, 78; Peñuelas, 11; Toledo, 125; Alcalá, 89; Goya, 31; Magallanes, 7; Embajadores, 80; glorieta de San Bernardo, 5; Serrano, 62 provisional; Santa Engracia, 125; Fernández de los Ríos, 36; Diego de León, 27; Narváez, 21; General Pardiñas, 18; Claudio Coello, 24, y Avenida de la Reina Victoria, 15.

Colocación de muestras: Zurbarán, 2; Ancora, 11; Lagasca, 12; Goya, 26; Fernández de los Ríos, 23, y Alburquerque, 7.

Obras de reparación: Génova, 5; E-pronceda, 7; Miguel Angel, 31; Juan B avo, 76; Serrano, 49; Raimundo Lulio, 2; Santísima Trinidad, 17; Santa Feliciana, 16, y Rafael Calvo, 6.

Revocos: Goya, 1; Lista, 21, con vuelta a la de Lagasca; Ferraz, 51, y Españoleto, 6 y 17.

Construcción de fincas: San Bernardo, 111; Tortosa, 3; Castelló, 29; Goya, 88 provisional; Padilla, 115 provisional; Jorge Juan, esquina a la de Lope de Rueda, y General Oráa, 5, con vuelta a la de los Hermanos Bécquer.

Colocación de banderines: Palafox, 17; Fernández de los Ríos, número 8; Fernández de la Hoz, 36; Manu 1 Silvela, 18; Rodríguez San Pedro, 63, y Princesa, 44.

Alquilar: Don Ramón de la Cruz, 81; Granada, 55; Blasco de Garay, 21; Alberto Aguilera, 18; Ponzano, 69; Torrijos, 21 duplicado; Vallehermoso, 3 y 5; plaza de Olavide, 4, con vuelta a la de Murillo, y Tomás Bretón, 1.

Vaciado de solar: Ayala, 18 provisional.

Colocación de toldos: Caridad, 2; Goya, 59, Princesa, 21 y 23; Ferraz, 102; Torrijos, 23, y General Lacy, 15 y 30.

Paso de carros: Ayala, 118 provisional; Españoleto, 15; García de Paredes, 80; Alberto Aguilera, 32; Doctor Esquerdo, 22, y Cristóbal Bordíu, 4 provisional.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometidas a la alcantarilla general, 10.

Rompimientos de la alcantarilla general, 6.

Construir un pozo de aguas claras, 1.

Acometidas a alcantarillas particulares, 5.

Permiso para bajar por la alcantarilla general con vigilancia, 1. Limpiar y reparar atarjees, 28.

Total, 51.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipa es durante los días que se expresan

	Anterior	Día 28	Dia 29	Dia 30	Dia 31	Dia 2	Día 3
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al						Walan a fi	
3 por 100	99 0/0	99	»	»	99	»	99
Expropiaciones en el Interior.—Obligacio- E. 1899	98	>>	*	»	»	**	»
nes de 500 pesetas, al 5 por 100		2	»	*	»	*	×
nes de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100	93,75	*	93,50	93,50	»	92,50	»
4 ½ por 100.—Emisjones de 1899 y 1907	98	»	>>	*	,		
mpréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al	95	»	»	»	»	»	»
5 por 100	95	95	»	95	»	»	93,75
5 por 100	94,50	95	95	95	»	»	93,75
por 100	100	100	100	100	»	98,50	2
por 100	99	. ,	99,50	100	»	*	*

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1928

INGRESOS

	CRÉDITOS	INGRESOS FORMALIZADOS				
CAPÍTULOS	presupuestos e incorporados - Pesetas	Hasta el 31 de marzo de 1928 Pesetas	Del 1 al 7 de abril de 1928 Pesetus	Total de ingresos hasta el 7 de abril de 1928 Pesetas		
1.°- Rentas 2.°- Aprovechamientos de bienes comunales 3.°- Subvenciones 4.°- Servicios municipalizados. 5.°- Eventuales e imprevistos 6.°- Arbitrios con fines no fiscales 7.°- Contribuciones especiales 8.°- Derechos y tasas. 9.°- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 10 °- Imposición municipal. 11.°- Multas. 9.°- Mancomunidades	346.243,16 593.200 ** 2.061.120,65 120.000 427.997 13.423.669,85	74.347,10 23.695,77 ** 148.806,71 25.954,50 ** 2.438.253,32 765.613,74 6.881.880,63 120,312	4.524,65 84,75 » 975 131.289,34 708,002,74 330.053,14 14.581,50	78.871,75 23.780,52 " 148.806,71 26.929,50 2.569.542,66 1.473.616,48 7.211,933,77 134.893,50		
13.°—Entidades menores	» » 8 598.736,46	» » 7.522.129,01	» » 2.532,14	7.524.661,15		
Sumas	80.379.906,73	18.000.992,78 23.369,56	1 192.043,26 293,31	19.193.036,04 23.662,87		
Total de ingresos	80.379.906,73	18.024.362,34	1.192.336,57	19.216.698,91		

PAGUS

The same of the sa	CRÉDITOS	PAG	IOS EJECUTAI	DOS
CAPITULOS	autorizados	Hasta el 31 de marzo de 1928	Del 1 al 7 de abril de 1928	Total de pagos hasta el 7 de abril de 1928
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°—Obligaciones generales 2.°—Representación municipal 3.°—Vigilancia y seguridad. 4.°—Policía urbana y rural. 5.°—Recaudación. 6.°—Personal y material de oficinas. 7.°—Salubridad e Higiene. 8.°—Beneficencia. 9.°—Asistencia social. 10.°—Instrucción pública. 11.°—Obras públicas. 12.°—Montes.	21.905.104,13 233.454 4.756.894 7.703.011,73 2.282.557 4.630.427 11.201.862,90 4.991.607,80 329.233,60 4.841.900,15 7.911.449,50 1.500	4.304,756,21 45.300,64 619.854,89 542.632,21 451.993,04 796.097,72 1.584.107,85 429.468,95 38.566,59 431.292,19 963.050,18	105.907,52 4.100,32 324.619,66 39.498,35 37.143.82 315 228,51 93.773,48 185.912,45 1.025,57 143.424,19 39.924,99	4.410.663,73 49.400,96 944.474,55 582.130,56 489.136,86 1.111.326,23 1.677.881,33 615.381,40 39.592,16 574.716,38 1.002.975,17
13.º—Fomento de los intereses comunales	33.700	12.500	»	12.500
14.°—Mancomunidades	» »	» »	» »	» »
17.°-Imprevistos	958.468,46 9.224.609,87	23.218,86 4.587.552,90	» 271	23.218,86 4.587.823,90
Sumas	81 005.780,14 »	14.830.742,23 32.494,92	1.290.829,86	16.121.572,09 32.494,92
TOTAL DE PAGOS	81.005.780,14	14.863.237,15	1.290.829,86	16.154.067,01

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	19.193.026,04 32.494,92	19.160.541,12
Pagos realizados	16.121.572,09 23.662,87	16.097.909,22
Existencia en Depositaria		3.062.631,90

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1928

INGRESOS

	o p ú p i m o s	INGRESOS FORMALIZADOS				
CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos	Hasta el 30 de marzo de 1928	Del 31 de marzo al 6 de abril de 1928 —	Total de ingresos hasta el 6 de abril de 1928		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º—Rentas 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales 3.º—Subvenciones 4.º—Eventuales e imprevistos 5.º—Contribuciones especiales 6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 7.º—Multas 8.º—Resultas	»	30.013,90 30.013,90 102 982,57 3 3 10.437.111,97	» » 1.144,66 » » »	30.013,90 04.127,23 05.013,90 104.127,23 07.013,90		
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	» »	10.570.108,44 1.823,24	1.144,66 »	10.571.253,10 1.823,24		
Total		10.571.931,68	1.144,66	10.573.076,34		

PAGOS

	a si in a ma a	PAGOS EJECUTADOS				
CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	Hasta el 30 de marzo de 1928	Del 31 de marzo al 6 de abril de 1928	Total de pagos hasta el 6 de abril de 1928		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º-Obligaciones generales	ž:	694.414,11	4.683,23	699.097,34		
2.º—Vigilancia y seguridad	»	31 077,06	11.184,90	42.261,96		
3.º—Policía urbana y rural	»	73.367,08	208,33	73.575,41		
4.º-Gastos de recaudación	»	1.590	»	1.590		
5.º-Personal y material de oficinas	»	183.076,56	62.957,73	246.034,29		
6.º—Salubridad e Higiene	»	472.279,23	10.835,14	483.114,37		
7. Asistencia social	»	4.879,78	2.579,14	7.458,92		
8.º—Obras públicas	»	511.212,62	76.821,05	588.033,67		
9.°-Imprevistos		416,66	208,32	624,98		
10.—Resultas	»	958.343,15	»	958.343,15		
	»	2.930.656,25	169 477,84	3.100.134,09		
Pagos por devoluciones de ingresos	»	»	. »	»		
Total	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	2.930.656,25	169.477,84	3.100,134,19		

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	10.571.253,10	10.571.253,10
Pagos ejecutados	3.100,134,09 1.823,24 »	3.098.310,85
Existencia en Depositaria		7.472.942,25

Madrid, 7 de abril de 1928.—El Interventor municipal interino, Vicente Morán de Burgos.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PUBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 30 de marzo al 5 de abril de 1928

Aceras

Plaza de Isabel II, López de Hoyos, Alcalá, Barcelona, plaza de San Gregorio, Reina, Bravo Murillo, paseo del Molino, Colegiata, Santos, Don Pedro, Barrafón, Mesonero Romanos, Aduana, Abada, Dos Hermanas, Carrera de San Francisco, Marqués de Urquijo, paseo de la Castellana, Santo Tomás, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica gas agua etc. luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

José Picón, paseos de la Castellana y de Recoletos, Alcalá, Doctor Cortezo, Desengaño, Lechuga, San Bernardo, Santa Engracia, Lérida, Fuente del Berro, Méndez Alvaro, Pacífico, Ronda de Atocha, Lavapiés, Bocángel, Luis Mitjáns, Ventorrillo, plaza de San Andrés, glorieta de Embajadores, camino bajo de San Isidro, Barrafón, Antillón, Colegiata, Claudio Coello, Queremón, Tudescos, Travesia del Arenal, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una de servicio en la calle del Doctor Santero.

El de carpinteria: Un oficial y un ayudante en la primera Casa Consistorial; un ayudante en la Hemeroteca Municipal; dos carpinteros en la casilla del Congreso-Hospital; el carretero en el taller, y el resto del personal construyendo anaquelerías en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

El de cerrajeria: Calzando, aguzando y arreglando toda clase herramientas; construyendo la verja de la calle de la Escalinata, herraje para carros de mano y forjando piezas para el torno de la carpintería.

El de pintura: Pintando la verja de la plaza de las Descalzas. El de vidriería: Ayudando en los almacenes a la clasificación

de placas. Madrid, 5 de abril de 1928.—El Ingeniero, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 30 de marzo al 5 de abril de 1928

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 42; informes sobre peticiones de licencias de calas, 28; oficios varios, 69; asuntos despachados, 112; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última semana, 31.436,91 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por ídem en el ídem dem 19 fdem, 12.

Ensanche

Asuntos despachados, 61; expedientes informados, 40; idem idem de calas, 43; oficios varios, 277; citaciones de recepción, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última semana, 22.465,13 pesetas; bajas por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por idem en el ídem id., 6.

Madrid, 5 de abril de 1928.—El Ingeniero Director, P. Nú-

ñez Granés.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 29 de marzo al 4 de abril de 1928

Aceras

Obra nueva: Paseo de las Delicias y Batalla del Salado. Conservación: Ríos Rosas, Gaztambide, Raimundo Fernández Villaverde, Juan Bravo, Lope de Rueda, Ramírez de Prado,

Modesto Lafuente y Delicias.

Calas: Ferraz, Benito Gutiérrez, María de Molina, Avenida de Menéndez Pelayo, Ayala, General Oráa y Montesa.

Empedrados

Conservación: Viriato, Raimundo Fernández Villaverde, Duque de Sexto, Méndez Alvaro, Terragona, Linneo, Manzanares, Batalla del Salado, Fray Luis de León y Ferrocarril.

Calas: Blasco de Garay, Santísima Trinidad, Rafael Calvo, Cristóbal Bordíu, Fernández de los Ríos, Princesa, Benito Gutiérrez, María de Molina, General Oráa, Lagasca, General Porlier y Duque de Sexto.

Afirmados

Obra nueva: Riego y Moreno Nieto. Conservación: Altamirano, Raimundo Fernández Villaverde, Joaquín Costa, Lope de Rueda, Padilla, Juan Bravo y Ramírez de Prado.

Calas: Benito Gutiérrez y revuelta del Hipódromo.

Explanación

Modesto Lafuente.

Obras por contrata

Empedrado y aceras de cemento: Abascal y Ríos Rosas. Explanación y empedrado de pórfido sobre arena: Príncipe de Vergara, de General Oráa a Francisco Silvela, y Narváez, de Doctor Castelo a Ibiza.

Empedrado de pórfido sobre cascote y arena: Peñuelas y Cues-

ta de las Descargas.

Talleres

El de cerrajería: Punteros, 169 pares; picos, 58; piquetas, 26; clavos, 12; trinchantes, 5; calzado de picos y piquetas, herraje para carros y cajón de guarda y reparación de la máquina compresora.

El de carpinteria: Reparación de muebles en el Ayuntamiento, en la casilla de la segunda zona, cajón de guarda y carros y ca-

rretillas en el taller.

rretillas en el taller.

El de pintura: Pintando Negociados en el Ayuntamiento, cajón de guarda y niveletas en el taller.

El de vidriería: Reparación de cubiertas de cajones de guarda y regaderas y faroles en el taller.

Máquinas: La número 1 en reparación; la número 2 en la segunda zona, calle de Joaquín Costa, y la número 3 en la primera zona, paseo de Ronda y calles de Altamirano y Ponzano.

Madrid, 4 de abril de 1928.—El Ingeniero Jefe del servicio, losé Casuso.

José Casuso.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la illtima semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 53.
Reconocimientos practicados, 38.
Madrid, 4 de abril de 1928. — El Arquitecto de la sección,
Julio Martinez Zapata.

Segunda sección

Expedientes informados, 35.
Reconocimientos practicados, 18.
Madrid, 4 de abril de 1928. — El Arquitecto de la sección,
Leopoldo J. Ulled.

Cuarta sección

Expedientes informados, 30. Reconocimientos, 20

Madrid, 4 de abril de 1928. - El Arquitecto de la sección,

Quinta sección

Obras de reforma o ampliación, 6. Direcciones facultativas, 13. Obras de nueva construcción, 5. Expedientes de alquilar, 6. Partes de estado de obras, 3 Certificaciones de andamios, 6. Obras menores, 8. Revocos, 2. Denuncias, 9. Establecimientos industriales, 12. Instalación de motores, 3. Requerimientos, 4. Reconocimientos, 26.

Madrid, 4 de abril de 1928. - El Arquitecto de la sección, Gonzalo Dominguez.

Primera sección del Ensanche

Confección de planos, 3. Tira de cuerdas, 6. Obras de nueva construcción, 9. Idem de reforma o ampliación, 12. Expedientes de alquilar, 10. Direcciones facultativas, 2. Certificaciones de andamios, 3. Obras menores, 9. Revocos, 1.
Establecimientos industriales, 8.
Instalación de motores, 1.
Reconocimientos, 24.

Madrid, 4 de abril de 1928. — El Arquitecto de la sección, Jesús Carrasco Muñoz.

Tercera sección

Confección de planos, 8. Obras de reforma o ampliación, 5. Expedientes de apropiación, 1. Direcciones facultativas, 12. Obras de nueva construcción, 2. Expedientes de alquilar, 3. Partes de estado de obras, 6. Certificaciones de andamios, 3. Tira de cuerdas, 2. Obras menores, 9. Revocos, 4. Denuncias, 8. Vallar solares, 5. Establecimientos industriales, 18. Instalación de motores, 5. Incidencias, 23. Requerimientos, 2. Reconocimientos, 32. Consultas, 28

Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.
Dirección de las obras de seis Grupos escolares subvencionados por el Estado.
Madrid, 4 de abril de 1928. — El Arquitecto de la sección,

Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de marzo al 3 de abril de 1928

Por administración

Cañerias.—Reparaciones: En las calles de Palencia, Hermosilla, Juan Bautista de Toledo, López de Hoyos, glorieta de Atocha, Hernani, Bravo Murillo, Cardenal Cisneros, Carrera de San Isidro, Ercilla, Santa Ana, Francisco Abril y Antonio López.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de California, Panamá, plaza de la Cruz Verde, passo de Extremedura, camino bajo

plaza de la Cruz Verde, paseo de Extremadura, camino bajo

de San Isidro, Almansa, Alcalá, Cambroneras, López de Hoyos, General Porlier, San Bernardo, Fernández de los Ríos, plaza de la Constitución y Comandante Fortea. *Urinarios.*—Reparaciones: En el paseo de San Vicente y calle

de Fuencarral.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Botones para fuentes y platinas.—Reparaciones: En la Estación ozonizadora de Santa Bárbara y en los evacuatorios de la Puerta del Sol.

En el de fundición. —Construcción: tuercas para racores y platinas para bocas de riego.

El de pintura. —Pintando cajas y escaleras de talleres.

El de carpinteria. — Construcción: Puertas, ventanas, armadura para una camioneta, tabloncillos y tapas para pozos. —Reparaciones: En la casa del Chufero, calle de Suero de Quiñones y plaza de la venión. plaza de Lavapiés.

El de vidrieria. — Construcción: Arandelas. — Reparaciones: En las glorietas de las Pirámides y de Ruiz Giménez y en el La-

El de cerrajeria. - Construcción: Casquillos y herramientas. Reparaciones: En la Visita, en la Estación depuradora de aguas, en las plazas de la Constitución y de los Mostenses y en la casilla de los Llanos.

El de canteria. — Construcción: Labrando piedra. — Reparaciones: En las calles del General Alvarez de Castro, Miguel Servet, depósito de piedras (Prosperidad) y Mendizábal.

El de guarnicionería. — Construcción: Chanclos. — Repara-

ciones: Chanclos.

Servicios prestados por el

personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.360; ídem limpias, 321; reconocimientos de atarjeas, 31, y objetos extraídos, 2.

Servicios prestados por el

personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 59; fdem fd. extraídos, 55; metros cúbicos de pago solicitados, 161; fdem fd. extraídos, 316; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 369 pesetas; licencias expedidas para limpiar gruesos, 1, e importe de las licencias expedidas, 30 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 27 de marzo al 2 de abril, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 2. Expedientes, 115. Instancias, 28. Total, 145. Comunicaciones de salida, 11. Expedientes, 180. Instancias, 29.

Total, 210. Total general, 355. Madrid, 3 de abril de 1928. — El Arquitecto Director, *[osé*

PAROUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 25 al 31 de marzo de 1928

Parque de Madrid

Maci≅os y segadores.—Siega y esquilado de perfiles, plantación de macizos, adorno, límpieza y riego.

Rosaleda.—Limpieza, riego, laboreo, corta de flor pasada y

entuterado de rosales.

Estufas — Riego, plantación, esquejado, limpieza de plantas, extracción de estiércol, laboreo en cuadros, mezcla de tierras, roza, construcción de camas en las cajoneras, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras en el Parque Zoo-lógico, construcción de jaulas, labrado de piedra y madera, pin-tado, arreglo de mangas y carretillas, bancos y pasos de agua, colocación de cristales en las estufas y limpieza y engrase de las

llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª—Riego y limpieza de cuadros, paseos y praderas; arreglo y colocación de alcorques, escarda de vinca, apertura de hoyos, enterrado de hoja seca y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores. — Siega de jardines.

lardines y volante de idem. — Riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela. — Roza, riego, limpieza de plantas y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 6.ª— Riego y limpieza en las calles y paseos de la población.

Viveros. — Roza, riego, destallo, limpieza y vigilancia.

I ehesa de la Villa. — Riego, limpieza y vigilancia.

Parque del Ceste. — Riego de praderas y arbolado, siega, roza de paseos y vigilancia.

de paseos y vigilancia.

Guardería.—Su servicio. Madrid, 2 de abril de 1928.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodriguez.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de marzo al 3 de abril de 1928

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Burgos, Luis Misson, Berruguete, Chirel, Angeles, Palacio, Juana de Osma, Juan del Risco, Barón del Castillo, María Pedraza, Alejandro Rodríguez, paseo de Leñeros, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali y paseo del Canal de Isabel II.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Paseo del Comandante Fortea, Inmaculada Concepción, Martín Arias, Antonio Vicent, Jacinto Benavente, Antonio López, Paulina Odiaga, Primero de Mayo y Salaberry.

Madrid, 3 de abril de 1528. - El Arquitecto Director, José

de Lorite.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Escuela de Cerámica: Construcción de tejados y de la escale-

ra, guarnecidos y blanqueos y carpintería de taller. Teatro Español: Obras de reconstrucción, restauración y decorado.

Casa del Contrabandista del Parque de Madrid: Inspección de las obras de restauración y habilitación para restaurante ejecutadas por el concesionario.

Trabajos de oficina: Informes, 3; oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución. — Almacén general de la Villa, primera Casa Consistorial, cuarto Vivero de la Villa, Casas de Socorro de los distritos del Congreso y del Centro, Institución municipal de Puericultura y Maternología, obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas. - En la Arganzuela, Almacén general de la Villa, solares del antiguo Hospicio y Matadero viejo de vacas.

Ordenanzas. - En Edificaciones.

Madrid, 7 de abril de 1928. - El Arquitecto de Propiedades de

la Villa, Luis Bellido.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los dias del 29 morzo al 4 de abril de 1928

deras, 1; idem de tranvías, 12; idem de alumbrado, 36; listas de jornales, 3, y nóminas, 3.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 52 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, re-

Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las siete de la tarde hasta las cinco de la madrugada, 14.058 mecheros alimentados por gas; desde las siete de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.829 mecheros alimentados por gas, y desde las siete de la tarde hasta las cinco de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvias.

Madrid, 5 de abril de 1928. — El Ingeniero Director, Emilio Colomina.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 29 de marzo al 4 de abril de 1928

Día 29, Espejo, 8; se recibió el aviso a las ocho y se terminó a las ocho y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

pie derecho.

Día 29, Barquillo, 32; se recibió el aviso a las doce y quince minutos y se terminó a las doce y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una estufa de petróleo.

Día 29, Francos Rodríguez, 11; se recibió el aviso a las veinte y cinco minutos y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de gasolina.

Día 30, Pelayo, 33; se recibió el aviso a las doce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las catorce y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

cinco minutos y se terminó a las catorce y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 30, Barco, 21; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 31, Huertas, 28; se recibió el aviso a las ocho y veinticinco minutos y se terminó a las ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de gasolina.

Día 31, Lemus, 2 duplicado; se recibió el aviso a las quince y treinta minutos y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 31, Ayala, 14; se recibió el aviso a las veintitrés y se terminó a las veintitrés y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas de vestir.

Día 31, Santísima Trinidad, 15; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta minutos y se terminó a las veintitrés y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de gasolina.

Día 1, Cabestreros, 13; se recibió el aviso a las diez y veinti-

cinco minutos y se terminó a las diez y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de los muebles de una habitación.

Día 1, plaza de Herradores, 12; se recibió el aviso a las once y diez minutos y se terminó a las once y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, paseo de coches del Parque de Madrid; se recibió el aviso a las once y se terminó a las once y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 2, Esparteros, 10; se recibió el aviso a las catorce y cua-

Día 2, Esparteros, 10; se recibió el aviso a las catorce y cua-

el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Atocha (vía pública); se recibió el aviso a las canco y cuarenta minutos y se terminó a las cinco y cuarenta minutos y se terminó a las cinco y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de los cables del tranvía por un contecircuito. cortocircuito.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 2; idem id. por el segundo Jefe, 5; idem id. por los Jefes de zona, 7; idem id. por los Capataces, 2.—Total, 16.

Madrid, 4 de abril de 1928.—El Arquitecto Director, José

Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 28 de marzo al 3 de abril de 1929

Denuncias

Distritos.—Centro, 97; Hospicio, 18; Chamberi, 150; Buenavista, 51; Congreso, 64; Hospital, 39; Inclusa, 40; Latina, 54; Palacio, 48, y Universidad, 24.

Sección montada, 12. Compañía de Circulación, 308. Total, 905.

Servicios

Distritos.—Centro, 21; Chamberí, 20; Buenavista, 11; Congreso, 2; Hospital, 1; Inclusa, 2; Latina, 17; Palacio, 6, y Universidad, 4.

Sección montada, 4. Compañía de Circulación, 16. Total, 104.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 1 al 7 de abril de 1928

		DISTRITOS									
Denuncias	Centro	Hospicio	Chamberi	Buenavista	Congrese	Hospital	Intlusa	Latina	Palaeio	Universidad	TOTALES
Por infracción de las Ordenanzas municipales	»	»	79	»	73	*	»	*	»	»	152
caldia Presidencia sobre elabora- ción y venta de pan Por id. id. de la ley de Descanso	»	» ·	9	»	7	>>	»	»	»	»	16
dominical	>>	»	*	>>	»	>>	>>	>>	- >>-	>>	>>
TOTAL	»	»	88	»	80	»	»	»	*	»	168
Juicios											
Multados	>>	>>	80	>>	64	>>	*	38	*	»	182
ApercibidosSobreseídos	>>	>>	6	»	6	>	>>	23	>>	>>	35
Sobreseidos	" "	>	>>	»	10	>>	>>	»	>>	3)	10
Al Juzgado municipal	"	>>	>>	>>	*	>>	>>	*	>>	>>	>>
Al apremio	>>	>>	*	»	>>	>>	»	»	>>	"	>>
Pendientes	>>	>>	2	»	»	»	>>	19	*	»	21
TOTAL	»	»	88	»	80	»	"	80	* >>	»	248
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	»	723	"	641	»	»	575	»	»	1.939

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Hospital, Inclusa, Palacio y Universidad.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 2 al 8 de abril de 1928 y en igual período del quinquenio anterior

		INHUMACIONES							
CEMENTERIOS	1928	1927	1926	1925	1924	1923			
Nuestra Señora de la Álmudena	263 5 8 6 7 * *	223 4 2 2 2 2 * *	331 4 8 5 5 * * *	300 3 13 4 2 * * 3	271 5 9 4 6 * *	235 6 14 3 4 * *			
	290	235	353	325	298	265			
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	17	- 31	30	43	27	27			

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

Madrid y provincias, trimestre.... 3 ptas. Extranjero, trimestre...... 10 —

NUMERO SUELTO

30 céntimos

Toda la correspondencia al Negociado de Estadística del Ayuntamiento, Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

Año I.-Número 15

APARECE LOS LUNES

9 de abril de 1928

EL PRIMER DÍA DEL AÑO DE CARNES

El año de carnes, que ha comenzado el día de Viernes Santo último, era esperado con interés entre los profesionales. Con él empezaba a funcionar un nuevo factor en el abastecimiento de carnes en Madrid tan interesante como el Matadero de Porriño, inaugurado solemnemente, con asistencia del ilustre General Primo de Rivera, en nombre del Gobierno, el día 3 del actual mes de abril.

día 3 del actual mes de abril.

Para la venta en el primer día—venta que se realiza en la cámara frigorífica particular establecida en la plaza de Luca de Tena—envió Porriño veintiocho cebones, de los que vendió parte al precio de 2,80 pesetas el kilogramo en canal, sin que para estas carnes deba deducirse, como para las sacrificadas en el Matadero, la liquidación de 0,25 pesetas por kilogramo que se abonan al tablajero por piel y despojos. La segunda remesa anunciada de carnes de reses sacrificadas en Porriño se elevará a 8.000 kilogramos. Del Matadero gallego a Madrid son conducidas en vagones frigoríficos para que lleguen en buen estado de conservación.

Se anunciaban también diversas transformaciones gremiales. Estas han quedado reducidas a lo siguiente: han desaparecido los organismos de tablajeros La Sindical y Asociación de Industriales, habiendo perdido algunos socios las Cooperativas La Unión y La Radical. Según el órgano profesional *El Cortador*, las Sociedades de carniceros no agrupan siquiera a la mitad de los tablajeros madrileños.

La matanza efectuada en dicho día ha sido una de las más altas en reses vacunas mayores de las realizadas en los diez años últimos, y la más importante en dicho lapso de tiempo en reses lanares.

He aquí las cifras:

AÑOS

RESES Vacunas

1919.

1920.

1921.

349

3400

1920.

379

3.115

1921.

391

3323

1922.

392

392

3,273

1923.

466

3,226

1924.

450

3,250

1925.

415

4,028

1926.

320

2,643

1927.

355

4,288

1928.

404

4,877

La importancia que cada Sociedad de las que funcionan y cada uno de los industriales que se dedican al abasto tiene en el abastecimiento de carnes de Madrid se refleja en el cuadro que sigue, en el que consta la matanza de dichos elementos comparada con la que realizaran en el mismo día del año anterior:

INTRODUCTORES	Reses vacunas mayores sa- crificadas en el primer día de! año de carnes			
	1927	1928		
La Unión La Radical. Sindicato Reguladora Asociación de Ganaderos. Jesús Heras. Federico Gómez. José Martínez. Antonio García. Asociación de Industriales La Sindical. Hijos de Lechuga Juan Cantalejo. Valentín Martín. Genaro Martín. Miguel Martinez. Juan Rodríguez. Avelino Díaz. Teodosio González. Saturnino Escudero. Marciano Sancho. Fernando Román.	89 73 68 32 21 » 9 10 11 11 5 9 4 1 " 2 " " " " " " " " " " "	74 51 43 24 27 7 14 7 44 * * * * * * * * * * * * * * * * *		
Varios	19	16		
Totales	355	404		

Digamos, para terminar estas notas informativas, que el sacrificio de terneras—no hubo matanza de reses cerdías por no corresponder en dicho día, según el turno establecido para la temporada no oficial—fué también superior al realizado en dicho día de 1927: 135 terneras en el Viernes Santo de 1928, contra 126 en igual fecha del año anterior.

CUEROS Y PIELES

LA VENTA DE SERVICIOS COMERCIALES

Anulada, como adelantamos en el número anterior, la venta de los cueros que expenda Servicios Comerciales durante el trimestre presente, se verificó un nuevo acto para su enajenación el viernes último, que fué declarada desierta por falta de licitadores.

Terminada la licitación se hicieron dos ofertas: una de la casa de los señores Hijos de Valentín Rueda, que ofrece adquirirlos a 35 céntimos por kilogramo de la canal en reses que no excedan de 250 kilogramos de peso, y de 30 céntimos para

las que excedan, con rebaja de 5 pesetas por cuero para los que tengan marca a fuego en el costillar; otra de la casa de la señora Hija de Joaquín Pujol, que ofrece 33 y 29 céntimos por

kilogramo, respectivamente, sin la rebaja antes citada. La excelentísima Alcaldía Presidencia ha de resolver lo que más convenga a los intereses del Municipio y a los de los productores que confían la venta de sus reses a Servicios

Comerciales.

Las Sociedades La Unión y La Radical y la Asociación de Ganaderos han contratado la producción de cueros de este trimestre con la señora Hija de Pujol al precio de $33\frac{1}{2}$ céntimos por kilogramo de la canal, con las únicas rebajas que hasta la fecha se hicieron.
El Sindicato ha cedido sus cueros al mismo precio al señor

Gregorio, de Puerto de Béjar.

Las tres entidades primeramente citadas han contratado las pieles de lanar con los Sres. Comas y Calvo al precio de 77 ½ céntimos kilogramo de la canal de cordero de lana, y a 46 ¼ céntimos las de cordero rapón.

El Sindicato contrató estas pieles con la casa Escudero a 77 ½ céntimos las de lana, y las de cordero rapón con el se-

ñor Comas, a 48 céntimos.

Los demás contratos con industriales no asociados se han formalizado a precios parecidos.

BUENO : AIRE >

El mercado de cueros aparece encalmado. Se cotizan en pesos oro los cien kilogramos:

	6 de febrero	13 de febrero
Cueros salados:		The Real Property of
Frigorificos	62 a 64	62 a 64
Saladeros	61 a 65	60 a 65
Mataderos		52 a 54
Campos		38 a 39
Cueros secos:		
Buenos Aires	75 a 82	75 a 78
Serranos	83 a 88	86 a 88
PARÍS		

En las ventas de cueros y pieles celebradas en París a fines de mayo último se han operado en los precios las variaciones que siguen, todas en alza:

_	Paris - Por 100	Pueblos de cintura Por 100
Bueyes extrapesados	5,2	5,7
Idem pesados	9	6.3
Idem medianos	11,4	12,3
Idem ligeros	6,4	13,3
Vacas pesadas	14,6	15
Idem medianas	16,4	17.3
Idem ligeras	12	10.8
Toros pesados	6	10,2
Idem ligeros	10.3	15,8
Becerros extrapesados	11,9	11,9
Idem pesados	13,9	19.5
Idem medianos	11.5	
Idem ligeros.	12,6	11,8
Corderos de media lana		13,3
Idem rasos	3,5	,
Cahrae	6,1	»
Cabras	5	"

En baja de 0,3 por 100 los corderos de lana.

SERVICIOS SANITARIOS

Durante los días del 29 de marzo al 4 de abril han sido decomisadas por el servicio sanitario del Matadero las siguientes visceras:

Vacunas mayores: higados, 121; pulmones, 82; corazones, 20; vientres, 5; riñones, 3, y pitos, 1.

Terneras: hígados, 3, y patas, 1. Lanares: enteras, 2; hígados, 27, y pulmones, 25. Cerdos: enteros, 1.

SACRIFICIO DE GANADO EN ESPAÑA

MES DE ENERO

La Dirección general de Abastos ha publicado la estadística del ganado de abasto sacrificado en España durante el mes de enero último, comparado con igual mes del año anterior.

	ENE	RO DE 1927	ENE	RO DE 1928
	Número de cabezas	de	Número de cabezas	Número de kilogramos
VACUNO MAYOR				DA MARINE
En capitales En provincias	15.803 12.716			
TOTAL	28.529	5.706.991	31.214	6.317.445
Peso medio	»	200,41	»	202,39
TERNERAS				
En provincias	23.083 24.256	1.909.744 2.075.036	22.469 22.570	
Тотац	47.339	3.984.789	45.039	4.156.185
Peso medio	»	84,17	*	98,28
LANARES				
En provincias	135 035 272.580	1.369.948 3.211.240	146.617 259.463	1.489.794 3.297.423
TOTAL	407 615	4.581.188	406.080	4.787.217
Peso medio	»	11,24	*	11,79
CERDÍO				
En capitales En provincias	51.346 347.183	4.503.890 26.482.229	54.179 400.369	5.039.615 33.714.017
Тотац	398.529	30.986.119	454.548	38.753.632
P. so medio	»	77,75	»	85,26
Total kilogramos	»	45.259.078	»	54.014.479
Promedio mensual por habitante para una po- blación de 22 millo-				
nes	»	2.061	»	2.461

EN MADRID

Los precios de los artículos regulados por la Junta provincial de Abastos

En el Boletin oficial de la provincia ha aparecido la relación de precios señalados por el excelentísimo señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Abastos, para los artículos de principal consumo, precios que han de regir durante el presente mes de abril.

No la reproducimos porque no ofrece váriación alguna con

los precios señalados para el mes de marzo último. Siguen, pues, en vigor los mismos.

LA CAMPAÑA DE CORDEROS

La oficina de factaje del Matadero madrileño ha vendido seis pisos de reses lanares —unas 700 cabezas— al precio de 3,52 pesetas por kilogramo de la canal.

Es la única operación de la semana hecha hasta el viernes último.

Información comercial

Los precios al por mayor de diversos artículos

Considerándolo de interés para los lectores del BOLETÍN DE COTIZACIONES reproducimos, autorizados para ello, la *Información comercial* que la Federación Nacional de Cooperativas de Funcionarios de España, única organización nacional cooperatista que tiene centralizadas sus compras, remite mensualmente a sus cuarenta Cooperativas federadas.

Son los precios de compra que disfruta el citado organismo, que pueden servir de orientación general a cuantos les in-

teresa el comercio de estos artículos.

Esta información comercial, que procuraremos aumentar, aparecerá mensualmente.

ACEITES

Es este un artículo que, contra lo que lógicamente se esperaba, ha tenido un aumento de alguna consideración, aunque sin llegar, ni mucho menos, a los precios de años anteriores, a pesar de resultar los de la última campaña de una calidad excelentisima.

Motivo de tal aumento no ha sido otro que la gran demanda de Italia y Francia, después de ser muy considerable la de la península.

ARROZ

El Consorcio Nacional, que había dejado en libertad a los arroceros, ha vuelto a fijar la tasa del arroz a base de 52,50 pesetas los cien kilogramos el Benlloch número 0, siendo la cotización actual la siguiente:

DE LOS SEÑORES FERRER

HERMANOS,	DE	VALENCIA
ASSESSED FOR THE PARTY OF THE P	and the same	THE REAL PROPERTY.

Benlioch número 0, a	52,50	ptas.	cien kgs.	s/v. Valer	icia.
Matizado corriente, a	53,50				
- especial, a	54,50	-	- 1		
- extra, a	56,50	_			
Flor valenciana, a	80	-			
	90	1	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	STATE OF THE PARTY	
Granito, en saguitos de 1 v 2 kgs., a	86	1		373	

Los arroces Benlloch números 1 hasta el 9 aumentan una peseta por número sobre el 0, entendiéndose que los precios anteriores son sobre vagón en Valencia, aumentando 0,50 pesetas por cien kilogramos a bordo en el Grao.

DE ROCA SANCHÍS, DE VALENCIA

Benlloch número 0, a	52,50	ptas.	cien kgs. s/v.	Valencia.
Roca, a	55	-		
Matizado, a	51	-		
Bomba número 1. a	105		_	
Granza, a	120	-	THE RESERVE AND ADDRESS.	
Especial, a	115	1		
La Paella, en saquitos de 1 kg., a	80		10 mg 25 g	STEERS
- 2 kgs., a	78	- 4		-

Los anteriores precios son como base; los demás números, hasta el 9, van aumentando en relación de una peseta en el Benlloch y en el bomba por saco y número. A bordo en el Grao una peseta de aumento en todos los sacos.

También este artículo ha tenido un notable aumento. Los precios actuales en las fábricas de la Sociedad general Azucarera son los siguientes, sin compromiso hasta aceptación:

Fábricas de Aragón, Navarra y Rioja, a	150 ptas, cien kgs B. R.	155 P. G
- del Segre y Flavesa, a	151	
de Aranjuez, a	1.00	158 —
en almacén en Gijón a	152 — — —	158 -

Para los envíos desde la fábrica con destino a los puertos se reduce el precio en dos pesetas, como consecuencia de los arribos de algunas partidas de azúcar extranjero llegadas a

Los precios anteriores se entienden para partidas de menos de un vagón, disminuyendo una peseta en pedidos de 167 sacos.

ALUBIAS

Blancas elegidas, a		ptas.	cien kgs.	s/v. El Barco.
				s/v. Palencia.
Pequeñas redondas, a				
	10			5.0

Blancas elegidas, a	107 ptas. cien kgs. s/v. La Bañeza.
Pintas a	85 — — — — — — — — — — — s v. Velayos.
Pinet, a	80 s/v. Valencia.
Blancas gordas, a	90
DE LA ÚLTIMA COSECHA	
Blar cas riñón, de León legítimas, su- periores, a	98 ptas. cien kgs. s/v. o bordo Bilbao. 82 — — — — —
León, a	82
riores, a	64
pequeñas, a	58

BACALAO

Los resultados de la pesca de esta campaña, conocidos hasta ahora, acusan una disminución del 40 por 100 comparada con la del año anterior en esta época. Falta aún mes y medio de pesca; pero las impresiones que dan los pescadores son bastante pesimistas, siendo creencia general la de que los resultados finales serán de una inferioridad muy notable en relación con el pasado año.

Los precios están firmes, y aunque la demanda es bastante floja, como las existencias son escasas, no es de esperar ninguna baja, siendo seguro el que falten los de algunos tamaños.

La cotización de hoy es la siguiente, sobre vagón o a bordo en Bilbao:

CALIDADES SELECTAS, DE CU-

De las Islas Faroe: Langa selecto, extrafino, a	RACION NA	TURAL	COMPLETA					
Langa selecto, extrafino, a	De las	Islas	Faroe:					
	Langa Semilanga	sele	cto, extrafino					

Semilanga	-		a				108	=	
Escocia		tamaño	muy crecido,				94	-	
		-		de 0 a 22		a	88	-	
		-		de 23 a 25		A	82	-	
	-	-	3-6	de 26 a 30	-	a	80	-	
	_			de 35 a 45		a	76	1	
Islandia Faroe		-	muy crecido,			a	90	-	
			-	de 20 a 22		a	82	-	
-		-		de 23 a 25	-	a	78	-	
	-	-		de 28 a 32	11-	a	76	-	
	-	A PARTY NAMED IN	medio,	de 40 a 50		a	74	-	

De la major procedencia de Islandia (Fare Rau):

ı	De la mejor proc	euchera uc	istunutu (1	une Du	9).		
	Islandia legitimo 1.ª, ar	zuelo superio	or crecido, d	le 17 a 19 d	olas,		
			- (de 20 a 22	-	a. 80	
			- d	le 23 a 25	-	a. 77	-
1			- (le 28 a 32	-		
1			- 0	le 33 a 35		a. 73	-
ı			medio, o	le 40 a 50		a. 72	4
ı	Escocia crecido, 18 a 20	colas, a		2 pesetas		s/v. Sev	illa.
ı	Escocia, a			12 -			
ı	Escociado, a			0 -	-		
l	Islandia oreja blanca, a		8	8 -		-	
ı				2 —	-		
ı	Ling crecido, de primer			13 -	100	_	
ı	Perro, de primera, Isla	dia, a	5	8 -	-		
۱	Lubina francesa, a		5	1 -	992	-	
۱	Tipo labrador o islaniel			7 -	-	-	
۱	Para pedidos de diez						
ı			1		* Water		tire.

Inglés Prime superior crecido, en barriles de 4 qs., a 111 ptas. q. s/v. Sevilla.

— mediano, — a 1.6 — — —
— pequeño, — a 101 — — Para pedidos de cinco barriles arriba, una peseta menos.

Inglés Prime superior crecido, en barriles, a 111 pt s. quintal s/v. Alicante.

— mediano, — a 106 — — —
— pequeño, — a 101 — —
— Para pedidos de cinco barriles en adelante, una peseta menos.

Labrador superior, en barriles de 5 quintales, a. . . 57 ptas. q. s/v. Alicante. Para pedidos de cinco barriles en adelante, dos pesetas menos.

CACAHUET

	108 pesetas cier	kilogramos.
Blanco de primera, a	80 —	-
Colorado de primera, a	85 —	
De 3 a 4 granos, a	96 —	

CAFES CRUDOS

OH LO OF	CDC		
Doble Java extra, a	735 pta	s. cien kes.	s/v. Barcelona.
Yauco Non Plus Ultra F. F., a	780	-	
- cafetal Margarita, a	725	10000	
- M. fuerza, a	660		
Hacienda superior C. R., a	650	- The Control of the	
- Verapaz, a	600	发展	
Bellevue, a	555	三二	
Barranco extra, a	620		
Caracas trillado superior, a	570		
Saint Marc excelente, a	600		ENGLISHED TO SERVICE
Puerto Cabello trillado superior, a	565 565		
Palambang buon gusta a	465		S. T. S.
Palembang buen gusto, a	735		
- fino B. H., a	675	CV CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	250 AL NO HOLD
- superior, a	650		2. 10 K (主义 / 5 D)
Moka legitimo El Sol, a	610		
– extra, a	645		
Descerezado Tierra Fría, a	665		
	665 con el	2 por 100 de	descuento.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación	con el		
Descerezado Tierra Fría, a	con el : 750		descuento. gs. s/v. Sevilla.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación	750 740		
Descerezado Tierra Fría, a	750 740 680		
Descerezado Tierra Fría, a	750 740 680 675 590		
Descerezado Tierra Fría, a	750 740 680 675 590 585	ptas. cien k	
Descerezado Tierra Fría, a	750 740 680 675 590 585	ptas. cien k	
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a	750 740 680 675 590 585 585	ptas. cien k	
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a	750 750 740 680 675 590 585 645 640	ptas. cien k	
Descerezado Tierra Fría, a	750 e1 750 740 680 675 590 585 585 645 640 560	ptas. cien k	
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a		ptas. cien k	gs. s/v. Sevilla.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a. ———————————————————————————————————	750 750 740 680 675 585 585 645 560 555	ptas. cien k	gs, s/v, Sevilla.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a. ————————————————————————————————————	**con el **	ptas. cien k	gs. s/v. Sevilla.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a. — natural, a. — santos superior lustrado, a. — natural, a. Moka extra Longberry, a Caracas superior iustrado, a. — natural, a. Hacienda escogido lustrado, a. Puerto Cabello superior, a. Ganayaquil superior, a. Santos plano superior, a. Java Palembang, a.	750 e1 750 740 680 675 590 585 645 560 555 550 465	ptas. cien k	gs. s/v. Sevilla.
Descerezado Tierra Fría, a Precios es, eciales para la Federación Caracolillo fino superior Puerto Rico, a. Yauco fino extra Puerto Rico, a. Caracolillo Caracas lustrado, a. ————————————————————————————————————	750 - 740 - 740 - 680 - 590 - 585 - 645 - 550 - 550 - 465 - 445	ptas. cien k	gs. s/v. Sevilla.

CHOCOLATES

También la casa Nelia ofrece sus chocolates, caramelos, galletas surtidas y Boer en las condiciones siguientes:

Número	1, supremo Cocer, a	10 ptas. paquete.
-	2, especial Cocer, a	10
() () ()	3, almendrado a	10 -
	4, Nelia con leche, a	10,50
	5, supremo, a	10 — —
	6, miniaturas de leche, a	10 — caja.
-	7, - almendrados, a.	10
-	8, tipo especial, a	10 paquete.
-	9, miniaturas de 0,05 metros, a	5 - caja.
	10, caramelos en latas, a	
	11, — a granel, a	
-	12, galletas surtidas, a	5 - paquete de tres latas.
-	13, a,	
	14, - Boer coco, a	

EMBUTIDOS DE SALAMANCA

	EMBUTIDOS DE SALAMANCA							
	Longaniza corriente, a		ptas kg. s/v.	Chanveri o Guijuelo.				
	- de lomo puro superior, a							
	Morcillas de gerdura, a	2,75						
	Lomo embuchado, caña pur-, a	11						
	Longaniza blanca imperial Chorizo cular con pimiento tarja-	9		_				
	do, a Chorizo cular con pimiento liso for-	8,50						
	ma salchichón	9,50						
۰	tocino, a	7,75						
	Jamones serranos con pata y poco tocino, media curación, a	7						

CHORIZOS DE PAMPLONA

Cular, a	12,50 pesetas kilogramo.
Ocimentary account of the contract of the cont	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

FRUTAS SECAS EXTRANJERAS

Ciruela de California, Santa Clara, tamaño 30 a 40 centímetros, caja 12,5 kilogramos netos, a	1,37	ptas.	kg.	s/v.	Bilbao.
Ciruela de California, Santa Clara, tamaño 40 a 50 centímetros, caja 12,5 kilogramos netos, a	1.95		Carry.		
Manzanas de California extra choice, en ani-	1,20				
Ilas, caja 12,5 kilogramos netos, a		925			
Sultanas, caja 12,5 kilogramos netos, a	1,75				
Dátiles de Persia, Siar, caja de 30 kilogramos netos, a	0,70	1			
Dátiles de Persia, Hallowe, caja de 12 kilogra-					
mos netos, escogidos a mano, a	1,05				

GARBANZOS

La situación, por lo que se refiere a los garbanzos mejicanos, parece consolidarse, y como aunque hay grandes existencias están en su mayor parte en manos fuertes, no es de esperar nueva baja en los precios, salvo que la cosecha en España se presente abundante.

Nuestra cotización de hoy es la siguiente:

MEJICANOS GUAIMAS (ÚLTIMA COSECHA)

The great the contract of	o delinino (CAS & BLUE	11 0000	0111	1			
	L.A., 37 a 39 g	ranos	en 30 gs	., a	178 ptas. cie	en kgs.s	/v. o bordo I	Bilbao.
Extra A,	. 39 a 41		-	a	!52 -			
- B,	42 a 44		-	a	120 -			
- C.	45 a 47			a	90 -		50000000000000000000000000000000000000	
- D.	49 a 51			a	80 -			
- E.	55 a 57	235	1	a	68			
- G.	62 a £6			a	56 -			
- H	75 a 85		The same of	-	50		WATER STATE	

DE CASTILLA, LEGÍTIMOS

Especial, 36 a 37 granos en	onza castellana, a		ien kgs. s	s/v. Arévalo.
Extra. 38 a 39		163	-	
Núm. 34, 41 a 42		150	-	
- 30, 43 a 45		100		
- 26, 46 a 48		10	-	-
- 24, 49 a 51		108	-	
- 20, 53 a 56		98	-	Contract of the last of the la
- 16, 59 a 63		90	-	
- 14, 65 a 70		85	-	
Pedrosillanos finos, a		75	-	
Descuento, 2 por 100.				

GUISANTES

Enteros, a		ia).
Pelados, a De Holanda, enteros, a	1,05 ptas. kg. s/v Bilbao.	
- partidos, a	1,15 -	

HARINAS

De arroz de primera, a 43 pesetas cien kilogramos sobre vagón en Valencia.

LECHE CONDENSADA

Serviremos a las Cooperativas la leche condensada marca El Niño al precio de 66 pesetas la caja de 48 botes, más 2,40 por timbre, sirviéndose a dicho precio franco de porte desde dos cajas y pago a treinta días fecha de factura. Cada caja lleva un vale de dos pesetas.

LENTEJAS

Extra Salamanca, a		as. cien	kgs. s/v. Villada (Palencia).
Z. Z Z., a	76	No.	
Z Z., a	66	-	
Z, pequeña, a		-	
Francesa, a		20-	
Manteca, a	88	-	
- coral, a		80 = 5	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
Selecta, a			s/v. La Vellés (Salamanca).
Extra, a			
Esterilizadas, finas extra, a	82		s/v. Arévalo.

MANTEQUILLA LA LECHERA

PERDICES Y CONEJOS DE PIEDRABUENA

QUESOS

Bola de Holanda La Carretilla, de 20 por 100, a 3,90 ptas kg. s/v. Bilbao
- de 30 por 100, a 4.30
- de 4 por 100, a 4.70 -
— en vejigas. — de 40 por 100, a 4,85 — —
De nata, de 3 a 4 kilogramos pieza, La Carretilla,
de 40 por 100, bultos de cuatro piezas, a 5,25 — —
Crema de nata, sin corteza, en cajas de una barra
de 2 kilogramos, a
Manchego fresco superior, a 3.50 ptas kg. s/v. Alcázar de San Juan.
Muy tierno, a
Cajita de crema Gruyère Gerber de la Socie-
dad Nestlé, de seis porciones, a 1,50 ptas.
Cajita de quesos enteros, a 1,30 — más 0,15 por timbre.
Franco de porte a la estación de destino.

TOCINO AMERICANO

Magroso, en trozos de 30 a 40 libras, empacado en cajas de 250, a 2,50 ptas. kg.

VINOS DEL CONDADO (HUELVA)

Fino amontillado, a		18,50 ptas.	arroba.
		15.50	_
- olorosa, a		13.50	-
	a	15,50	-
		12,50	TO SERVICE
	·····	22	
		22	
		20	
	a, número 2	10	
	- 3	12	_
A COLUMN TO SERVICE	extra superior	14	

VINOS DE LA MANCHA

Tinto y blanco, a	30	ptas.	hectolitro	s/v.	Manzanares.
De Misa, a	15	-	arroba	o lat	Valdepeñas.

VINOS DE RIOJA

La casa Vino fino de Rioja, A. P. T. C., de Haro, sucesora de las Bodegas Cooperativas de la Rioja Alta, nos ofrece sus vinos en las mismas condiciones que lo hacía la disuelta Sociedad.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

4.4					DÍA 29			DÍA 30			DÍA 31	
DISTRITOS				De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
				KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro. Hospicio Buenavista Congreso Hospital Inclusa Latina. Palacio Universidad			14.962 13.480 10.350 8.415	1.980 1.945 2.782 2.772 1 830 2 317 3.019 3.014 2.538 24.502	1.990 5.120 5.140 14.201 5.380 4.445 1.401 4.400 4.201 9.384	1.690 12.425 14.879 13.345 10.360 8 324 15.723 20.115 14.949	1.990 1.965 2.840 2.720 1.850 2.340 3.540 3.115 2.515 24.504	1 980 5 180 5 235 14,006 5 375 4 416 1 317 4 412 4 010 9 388	1.700 12,380 15 122 13 406 10 365 8.370 14 909 20 184 14.989	1.010 2.130 2.750 2.752 1.840 2.405 2.589 3.079 2.640 24.510	1 990 5 175 5 145 14 014 5.270 4 217 1 428 4 462 4.137 9.390	
TOTAL				112.236	46.699	55.662	111.810	47.679	55 319	111.425	45,705	55.268
		DÍA 1		DÍA 2			DÍA 3			DÍA 4		
DISTRITOS	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	Do familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro Hospicio Chamberi. Buenavista Congreso Hospital. Inclusa Latina. Palacio Universidad.	1 700 12:300 15:053 13:425 10:355 8 240 14:932 22:080 14:791	1.990 1 855 2.840 2 698 1.860 2.307 2.187 3 243 2 627 24 507	1 980 5 265 5 240 14 010 5.300 4.315 1.748 4.631 4.126 9.386	1.680 12.235 15.123 12.396 10.370 8.610 15 609 20 089 14.409	1 010 1 970 2 849 2 993 1 850 2 405 3 408 3 020 2 352 24,500	1.980 5,290 5.235 14,400 5.360 4.217 1 440 4 329 4.124 9.380	1.700 12.515 15.630 13.472 10.360 8.504 14.818 20.774 14.523	1.980 1.885 2.840 2.809 1.870 2.440 2.480 3.114 2.322 24.506	1 990 5 290 5 342 14.100 5 350 4 312 2 286 4 462 4 .201 9 389	1.700 12.190 15.529 13.500 10.365 8.607 14.667 20.157 14.545	1.980 1.785 2 720 2 776 1.875 2.370 2 328 3.208 2.426 24.501	1 990 5 285 5 145 14 206 5 400 4 320 2 417 4 517 4 120 9 392
TOTAL	112.876	46.114	56.001	110.521	46.257	55.655	112.296	46.246	56 922	111.260	45.969	56.492

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

	PRECIOS							
ESPECIES	Día 29	Día 30	Día 31	Dia 1	Día 2	Día 3	Día 4	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Merluza, kilogramo Besugos, idem Sardinas, idem Sardinas parrocha, idem. Pescadilla gorda, idem . Gallos, idem Angulas, idem Bonito, idem Bacalao (abadejo), idem. Bacalao primera, idem . Bacalao segunda, idem .	2,90 1,50 a 1,60 1,25 a 1,40 2,75 a 3 1,50 a 2 5,50 »	4,50 a 5 2 a 2,50 1,50 a 1,70 1,15 a 1,30 2,25 a 2,80 2 a 2,10 7 a 8	1,50 a 1,70 1,30 2,25 a 2,50	4,75 a 4,95 2 a 2,40 1,50 a 1,70 1,35 2 a 2,40 1,75 a 2,75 3 3 3	4,25 a 4,60 2 a 2,20 1,25 a 1,90 2,25 a 2,30 1,40 a 2,40 6	2,75 a 2,90 1,25 a 1,75 2,25 a 2,35	2,25 1,65 2,25 a 2,50	
Bacalao tercera, ídem Calamares, ídem Congrio, ídem Corvina, ídem	3	8 3 »	6 a 7	7 2,50 a 3	6 a 6,50 3 a 3,50		7,50 3,50 »	
Dentón, ídem. Lenguados, ídem Lubinas, ídem Mero, ídem. Pajeles ídem. Pescadilla fina, ídem Rape, ídem. Rodaballos, ídem. Salmón, ídem. Salmonetes, ídem Tonías, ídem.	10 a 10,50 4,50 a 6 6 3,50 a 4 1,50 a 1,80 3	3 a 4 1,50 a 1,80 3 a 3,50 7 a 19	6,50 2,50 a 3,50 1,25 a 1,50	6,50 2,75 a 3 1,25 a 1,50 2,25 a 2,80 4,50 a 5 9,50 a 18 5	2,25 a 2,90 4,50 a 5 9 3 a 5	4 a 6,50 5,50 a 6 3,25 1,15 a 1,40 2,50 a 2,80 4,50 a 5 9 a 17 4	2,50 a 2,75 5 a 16 4 "	
Voladores, idem. Panchos, idem. Castañeta, idem. Raya, idem. Sardinas de tabal. Anguilas, idem.	1,15 a 1,30 1,40 "		A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.		» » »	1,15 a 1,30 » » 2,60	1,25 a 1,40	

ESPECIES	Día 29	Día 30	Dia 31	Día 1	Dia 2 sass	o rocPia.Bonley	Dia 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10.314	187.36	1	10 145				
Atún, kilogramo	»	>)	,	**	»	»
Breca, ídem	1 1 1 1 1 2 1 1 1 1	be made at	and green	and all	»	MIST, SIO	»
Chicharro, ídem	>>	>>	>	*	.»	»	• »
Pez espada, ídem	» »	»	>	- N - N	*	» -	» »
Salmón Loggie, ídem	»	***	*	*	»	"	,
Mariscos	(60)	1000		CALL THE			ortno
Almeias, kilogramo	3,50 a 5	3,50 a 5	3,5) a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Almejas, knogramo,),50 a 5	0,00 0	*	***		» · · · · ·	inenavisia
Almejas de Portugal,			1.50 1.75	105 - 100	1.60	1.75	batigaol
ídem	1,65 a 1,95	1,75	1,50 a 1,75	1,25 a 1,60	1,00	1,75 »	» thits
Ostras, docena Percebes, kilogramo	»	»	8	»	»	»	bpbereviet
Langostino crudo, idem	8 a 9,50	7 a 8,75		8,50	7 a 8,50		8,50 a 15
Langosta, una	14 8 70 000	15	14 900 %	DES 911 2	,	Towaras N	"
Langosta cocida, idem	4,50 a 6	4,50 a 6	6	4 a 6	4 a 6	3,50 a 5	3,50 a 5
Cigalas, idem	5,50	5,50	5,50	5,50	5,5010	5,50	5,50
Quisquillas, ídem	, ,	» »	1 a 1,10	1 a 1,10	1 a 1,10	0,90 a 1,10	0,90 a 1,1
Mejillón, ídem	0,80 a 1,10 3,25	0,80 a 1,10 3,25	1 a 1,10	1 a 1,10	3,25 4 4112	The second secon	93,25
Criadillas cordero, par	0,20	0,20					
Escabeches					Invited Year	ly ly	
De bonito, kilogramo	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De besugo, idem	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De sardinas, idem	»	» »	» »	**************************************	" OOE	» »	Sipigary
Boquerones fritos, 100 g.					100		Plantage Andre

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

MANU COLOR COLLI	serar seria	2001 2 10	P	RECIO	2.876	11	Тоткі
ESPECIES	Día 29	Día 80	Día 31	Día 1	Dia 2	Día 3	Dia 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
					THE SECOND	1971	
Frutas		- 2401	E T				
Acerolas, kilogramo	* * *	>>	,	» 05 419	» » (Scald	. 89 ×	SASPEC.
Albaricoques, idem	»	*	> 1	>		*	,
Albaricoques de la tie-	» · · · · ·	» * to *********************************	»	» catees	Pepekan «	»	»
Batatas, idem	»	>>	»	»	»	»	*
Brevas, idem	»		*	8 B 08	9 OA # B 85 9 00		Merinka, kilog Besnews, idem
Camuesas, idem	» ·	2 2 2	»	07.8 8 1 10\3 8 00			Serdiras, ideal
Cerezas, idem	» »	*	* >>	05.8 B C			Sarvions pared
Ciruelas, idem	Ex	>	x 22	106. 8 dd			Pescawilla gor
Ciruelas claudias, ídem .	» ()	1 75% 100	»	OIA B	50 H 3 2		Listles idem.
Chirimoyas, idem	*	*	»	* 5	» »	,6 ,	Anguiss, idem.
Fresón, ídem	**	*	» »	»	» «		Bacaigo (abade
Granadas de la tie-						a, idem	Baculao prime
rra, ídem	»	*	*	»	*		Sacalato segual
Guindas, ídem	> >	»	»	»	8 08 % 8		Bacaldo tercer
Guindas de la tierra, idem Higos, idem	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	". "	» »	6 100,0 B	1 »	Congreo, idem
Higos chumbos, idem	»	»	"	»	» «		Corvina, idem
Kaquis, ídem	»	»	»	»			Benroff, Idem.
Limones, sera	24	24	24	08.0	20 03a 124		b25sobsuguad
Mandarinas, cajita Mandarinas, ciento	» 11	» »	* 0	» ×) B 02	4 2	Lubinas, idem
Manzanas, kilogramo	0.30 a 1.80	The second second	0,30 a 1,50	*	0,30 a 1,50	£ 0,35 a 1,75	0,35 agigla75
Manzanas doncella, ídem		0,70 a 2,75	0,60 a 1,20				0,70 a 101,30
Manzanas reineta, idem.	0,60 a 1,60	0,50 a 1,50	0,60 a 1,50	() () ()	0,60 a 1,25		
Melocotones de la tierra,		W 100	» i	»: H	" " CS	, m	Kodnballos, ide
idem	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	N N	*	8 05.0	8 × ms	Selmonetes, ide
Membrillos, ídem	»	»	»	3	» »	»	ionias, idem
Moniatos, fdem		41 >	91 "	()	SI »	11 ×	Truchts idem.
Naranjas, ciento		1,50 a 4	2.00a 4	T Cha we	1 2 DEA 4 81	12 a 4 n	2 a 4 V
Naranjas, grano de oro, idem	5	5	5	» "	5 a 5,50	4,50	4,50
Naranjas de Orihuela,				1			mabi nasi
ídem	2 a 15	2 a 18	2 a 15	> 4	1,90 a 14	2,25 a 17 B	2 a 18
Nisperos, kilogramo	1,25	18 100 x 101	1,25	» ()	1,25	0,60 a 1,25	5 ng 0,60 am 1,20

			1 A 2 P	RECIO	s		
ESPECIES	Día 29	Dia 30	Dia 31	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
Separate Separate	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Pavías, kilogramo Peras, ídem Peras de la tierra, ídem Peros, ídem Peros, ídem Piñas, caja Piñones, kilogramo Plátanos, huacal	1,50 a 3 0,90 a 1,60 47 50 a 55	1 a 2,75 0,90 a 1,50 60 40 a 45	» »))))))	1,75 a 3 0,90 a 2,50 40 a 60	0,60 a 3,25 0,90 a 2,50 40 a 52	1 a 3,25 0,90 a 2,40 40 e 50
Uvas de Almería, barril. Uvas de Chelva, kilo Uvas de la tierra, ídem Verduras	50 **	50 » »	50 »	» » »	50 **	50. »	50 **
Acelgas, manojo	0,40 a 0,55			*	0,60 a 0,75		0,50 a 0,75
Ajos, kilogramo	0,25 a 0,50 0,40 a 1,50 1,75	0,40 a 1,50 1,50 a 1,75	0,40 a 1,25	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	0,40 a 0,50 0,50 a 1,50 1,75 a 2		0,50 a 1,75 1,75 a 2
Cardillos, kilogramo Cardos, docena	0,45 "	0,45	0,25 a 0,30	» »	0,30 a 0,35	0,40 a 0,45	4 0,35 »
Cebollas, kilogramo Cebolletas, cuatro ma-	0,25 a 0,40			»	0,30 a 0,50	0,50 a 0,60	
nojos	4 a 14 0,70 a 1	4 a 15 0,80 a 1	-0,50 a 0,70 4,50 a 15 0,70 a 0,90	» »	0,70 a 0,80 5 a 15 0,70 a 1	0,60 a 0,75 5 a 14 0,70 a 1	0,70 a 0,75 5 a 15 0,70 a 0,90
nojo Espárragos pericos, ídem Espárragos trigueros,	1,30 a 1,50	1,40 a 1,50	1,25 a 1,50	» »	5 a 6	4 a 6	4,25 a 6
idem Espinacas, idem Guisantes de la tierra, ki-	0,35 a 1,25 0,35 a 0,60				0,35 a 1,25 0,50 a 0,60		0,35 a 1,25 0,60 a 0,90
logramo Guisantes de Levante,	0,65	»	0,90 a 1	»	0,75 a 0,85		»
idem Habas, idem Judías, idem Lechugas de Levante, do-	0,35 a 0,40 0,20 a 0,55 1,75 a 2,15	0,35 a 0,60	0,40 a 0,65	»	0,35 a 0,40 0,25 a 0,65 1,40 a 3,50	0,55 1,50 a 1,60	0,30 a 0,65
Lechugas, idem Lombardas, idem Nabos, kilogramo	0,50 a 1,50	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	» »	0,50 a 1,50	0,45 a 1,50	0,50 a 1,75
Patatas holandesas, idem Patatas blancas, idem Patatas nuevas, idem Pimientos colorados,	0,18 a 0,21 0,14 0,30	0,18 a 0,21 0,14 0,28 a 0,30	0,18 a 0,21 0,14 0,28 a 0,30	» »	0,18 a 0,21 0,14 0,27 a 0,30	0,18 a 0,21 0,14 0,30	0,18 a 0,21 0,14 0,28
el ciento	» 1 2 1,25				» » 1 a 1,50		» » 1 a 1,50
gramo	0,18 a 0,20	»	0,18 a 0,20	· »•	0,18 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Repollo francés, docena. Tomates de Canarias, kilogramo	0,70 a 1,40	» 0 0,70 a 1,30	1 7 0 5	*	» 0,50 a 1,25	0 60 a 1,30	0,60 a 1,25
Tomates Levante, ídem Zanahorias, manojo	0,40 a 0,70	»	» »	1	0,60 a 0,90	»	»

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

			PI	RECIO	s		
ESPECIES	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas	Dia 1 — Pesetas	Dia 2 — Pesetas	Día 3 — Pesetas	Dia 4 — Pesetas
Aves Capones, uno Gallinas, una Patos, uno Pavos, idem Pollancos, idem Pollos, idem	5 a 6 5 a 6,50 13 a 14 6,50	13 a 14 6,50	13 a 14 6,50	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	5 a 6 5 a 6,50 13 a 14 6,50 3,50 a 4,50	13 a 14 6,50	5 a 6 5 a 6,50 13 a 14 6,50 3,50 a 4,50

		-150 ASS 12 15 11	P P	RECIO	s		
ESPECIES	Día 29	Dia 30	Día 81	Dia 1	Día 2	Dia 3	Día 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos primera, par Conejos segunda, ídem Conejos tercera, ídem Liebres de primera, una. Perdices, par Palomas, ídem	» » » »	» » » »	» » » »)))))	» » » »	» » » »	» » » »
Huevos (El clento)							
De Austria De Bélgica De Castilla De Egipto De Francia De Galicia De Marruecos De Murcia De cámaras De ídem, Bélgica De ídem, Francia De ídem, Galicia De idem, Marruecos De idem, Marruecos	: » »	12 a 12,50 14 a 16 13 a 14	12 a 12,50 14 a 16 13 a 14), ', ', ', ', ', ', ', ', ', ', ', ', ',	13	12 a 12,50 14,50 a · 16 13 a 14	
Pescados							1
Almejas, kilogramo. Anguilas, idem. Angulas, idem. Bacalao, idem. Besugos, idem. Boquerones, idem. Calamares, idem. Caracoles, idem. Cigalas, idem. Coryina, idem. Corvina, idem. Chicharro, idem. Chicharro, idem. Dentones, idem. Dentones, idem. Bespadin, idem. Gallinas, idem. Gallinas, idem. Gallos, idem. Gato, idem. Japuta, idem. Langostas, una. Langostans, kilogramo. Lenguados, idem. Merilusa, idem. Merilusa, idem. Mero, idem. Mero, idem. Panchos, idem. Parrocha, idem. Raya. Rodaballos, idem. Salmon, idem. Salmon, idem. Sardinas, idem. Truchas, idem.	2,50 a 3 4 a 7 1,75 a 2,50 2,50 a 3 1,15 a 1,40 4 a 7 1 a 1,25 2 a 3 2,50 a 3,50	2 a 3 1 3,50 a 7 0,75 a 1,25 2,50 a 3 2,25 a 3,75 2 a 3 0,70 0,25 a 0,75 1,75 a 2,75 2,60 a 3 1 3,90 a 3,25 4 a 5 1 3,75 a 4,75 4 a 6,50 2 a 3 1,75 a 2 1,25 a 2,75 2,75 a 3,25 1,75 a 3 4 a 8 9 a 19 6 a 8 1,25 a 1,75 7 a 10 2 a 3	1,80 a 3,25 2 a 3 1,60 a 2,35 0,75 a 1,30 4 a 6,75 0,75 a 1,25 2,50 a 3 1,90 a 3,50 1,65 a 3,75 0,40 a 0,75 1,75 a 2,50 2 a 2,50 1 2 a 2,75 4 a 6 0,75 3 7 a 12 7 a 10 6 a 11 6 a 7 2 a 2,75 1 4 a 5 4 a 6 2 a 3 1,65 a 2 1,15 a 1,25 1,25 a 2,75 3 a 3,50 1,75 a 3 1 a 1,50 4 a 5 9 a 19 4 a 7 1,40 a 1,65 7 a 9 2 a 2,75 0,75 a 1,15	1,25 a 2,50 4 a 5 7 a 16 4 a 8 1,25 a 1,50 7 a 10 »	7 a 8 1,25 a 1,75 1,75 a 2,50 1 4 a 5 1 2 a 3 2 a 2,75 2 a 2,50 0,60 0,40 1 a 1,90 1,75 a 2 3 1,25 a 1,90 4 a 5 0,70 3 7 a 10 7 a 9 4,75 a 12 5 a 7 2,50 a 3 1 3 a 4,50 4 a 6 2 a 2,50 1,25 a 1,65 1 3 a 5,25 1,50 a 2,65 1 3 a 5,75 7 a 18 4 a 7,50 1,25 a 1,65 7 a 10 2 a 3	2 a 3 1,40 a 1,75 1,75 a 2,40 1 a 1,15 4 a 5 0,60 a 1 2 a 3 2,50 a 3,75 0,50 1 a 1,75 1,65 a 2 1,50 a 2,15 4 a 5 0,75 5 a 9 7 a 8 6 a 9 5 a 7 2 a 2,50 1 3,75 a 5 5 a 6 1,90 a 3 1,40 a 1,50 1,15 a 1,40 1,25 a 2,15 3 1,60 a 2,60 4 a 5 7 a 15 4 a 7 1,60 a 1,75 »	4 a 6 0,60 a 1 2,50 a 3 2,50 a 4 3 0,40 a 0,75 1,25 a 2,50 2 a 3
(Barril) De besugo De bonito De pescadillas		110 a 130 110 a 120 50 a 90	110 a 130 100 a 120 60 a 90	110 a 130 100 a 110 50 a 90	110 a 130 100 a 120 60 a 90	110 a 130 100 a 115 50 a 75	100 a 120 110 65 a 85

VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

The second	MAN TO VIEW		P	RECIO	s	A granding							
ESPECIES	Dia 29	Día 30	Día 31	Dia 1	Día 2	Día 3	Dia 4						
-	Pesetas												
Aceite, litro	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20 3	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20 3	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20 3	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20 3	2,30 2,40 7,50 30 4 50 1,50 38 2,20 3	2,30 2,40 7,50 30 4 56 1,50 38 2,20 3						
Carbones: Cok, 40 kilogramos Mineral, idem Vegetal, dos idem	5 5,80 0,55												
Carnes frescas: Carnero, kilogramo Cordero, idem Cerdo, idem Ternera, idem Vaca primera, idem Idem id., congelada Idem segunda, idem Idem id., congelada Idem tercera, idem Idem id., congelada	4,20 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 » 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 » 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 ,,5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40	4,20 * 5,50 9 4,40 4,20 3,50 3,20 1,80 1,40						
Carnes saladas: Chorizos, idem Jamón, ídem Tocino, ídem Cebada, quintal m Centeno, ídem Garbanzos, kilogramo	12 16 3,20 42 50 2,20												
Harinas: Centeno, ídem	0.80 0.70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60 10	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60	0,80 0,70 1,20 104 3,20 2,20 2 0,80 1,20 15 0,60						
Pan: Candeal de flor, ídem. Libreta, 500 gramos Panecillo bajo, pieza. Idem francés, ídem Idem de viena, ídem Idem pequeño Paja, quintal m Pastas sopa, kilogramo Patatas, dos ídem Petróleo, litro Pimientos conserva, lata. Sal, ídem Salvados, quintal m	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 0,06 10 1,20 0,45 0,80 1 0,20 36												
Sardinas: De cuba, kilogramo En aceite, lata Tomates conserva, ídem. Trigo, quintal m	2,60 3 1 - 64	2,60 3 1 64	2,60 3 1 64	2,60 3 1 64	2,60 3 1 64	2,60 3 1 64	2,60 3 1 64						
Vinos: Blancos, litro Tintos, idem Vinagre, idem	0,90 0,90 0,80												

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas en los días del 29 de marzo al 4 de abril de 1928

1			RESES	3	KILOGRAMOS					
DÍAS	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
29 30 31 1 2 3	267 262 297 99	71 7 .64 37	2.930 3.528 3.579 1.084	**************************************	237 162 45	66,796 5 63,409,4 74,197,5 25,668,6	4.639,7 514,6 4.442,7 2.681,1	21,265 6 27,723,7 24,544,6 8,251,7	•	22,270,4 16,438,7 4,240,2
	925	179	11.121		444	230 072	12.278,1	81.785,6		42.949,3

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quema- dero	Degüello —	Locación	Mondon- guería	Trans- portes	Cámaras	por compra	1 por 1.000 por venta de cueros y pieles	por venta	3 por 100 por venta de piensos	de Gana-	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetns	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
20 30 31 1 2 3 4	*	505	6.275,75 5.723,05 5.124,40 2.054,65	125 485 393 55 380,50 209 55	3.173,75 3.395,70 3 642.35 1 209,85	318,75 3 711 50 3 398,25 140,25 3 337 40 1,395,45 140,25	340,32 298,57 238,26 292,08 275,08 274,68 329,22 2,048,21	0,32 0,13 0,01 0,01	0,32 0,13 0,01 0,01 0,01	76,64 42 51,27 0,76	259,20 259,20	380 12 416 56 371,62 147 48 349 87 209 32 141,26	1.164,19 14 438,41 13 562,14 894,01 13.665 89 5.353,73 665,73

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, en los dias del 29 de marzo al 4 de abril de 1928

7	NÜI	MERO	PI	ROCEDEI	NOIA Y	PRECI	os ·
299 30 31 1 2 3 4	De reses 608 433 428 250 1.719	De kilogramos 28.623,4 20.759 18.936,3 11.573 79.891,7	De Castilla 4,15 4,13 4,15 4,15 4,15	De la Montaña 3,80 3,76 3,77 3,69	De Galicia 3,26 3 15 3,20 3,15 ,	De la tierra	Vaqueras

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdias

CLASE DE GANADO		Día 29 - Pesetas	Día 30 — Pesetas	Día 31 Pesetas	Día 1 — Pesetas	Día 2 — Pesetas	Día 3 Pesetas	Día 4 — Pesetas		
Vacuno mayor { Lanar	Bueyes	,	3 a 3,13 3,04 a 3,09 3,26 a 3,30 2,96 a 3,69 3,65 a 3,80 2,75 a 2,78 2,70 a 2,80 2,80 a 2,90	3 a 3,04 3,04 a 3,19 3,26 a 3,30 3,04 a 3,17 3,65 a 3,70 2,80 2,70 a 2,84 2,65 a 2,80		2,91 a 3,09 3,04 a 3,09 3 26 a 3,35 3 a 3,09 3,65 a 3,70	2,91 a 3,13 3,04 a 3 09 3,26 a 3,35 3,65 a 3,70 2,75 2,80 a 3	3 3 3 4 3 3 3 3 3		
		PROMEDIOS DIARIOS								
Vacuno mayor Lanar Cerdío		•	3,12 3,75 2,78	3,09 3,68 2,80		3,09 3,68	3,16 3,68 3,78			

IMPRENTA MUNICIPAL